



CHEQUE No. 00002448

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Cuenta No. 1110101001053-5

TEG., M.D.C.

15

DIC.

2023

Lugar y Fecha

*** CORPORACION GENESIS S. DE R.L. ***

L 17,255.00

Páguese a la orden de

** DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS **

Lempiras

Cantidad en letras



Banco Central de Honduras

Firma(s)

0010010141110101001053500002448

CHEQUE No.

0002448

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE:

*** CORPORACION GENESIS S. DE R.L. ***

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
39100	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	17,255.00	
	PAGO POR COMPRA DE 150 GALONES DE JABON LIQUIDO PARA MANOS Y 200 LIMPIA VIDRIOS DE 750 ML PARA EXISTENCIA EN PROVEEDURIA, SOLICITADO POR LA LIC MARLENE MARTINEZ VALERIO, JEFE DE PROVEEDURIA DE ESTE CNE, PROCESO N. CM-018-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES 768/299/025-2023; 1116/1531-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS. <u>NOTA: EN SUSTITUCION DEL CHEQUE N. 1873.</u>		
	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2023</u>		
	O/PAGO No. 11652		
BANCO CENTRAL		17,255.00	17,255.00

KWRAMOS

TEGUCIGALPA, M.D.C.,

15

de

DIC.

del 2023

Jefry Gonzalez

RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

CONTABILIDAD

IDENTIDAD No.

0801-1997 13118

IMPUESTO S / LA RENTA

SOLVENCIA MUNICIPAL

R.T.N. No.

1ra. COPIA: TESORERIA

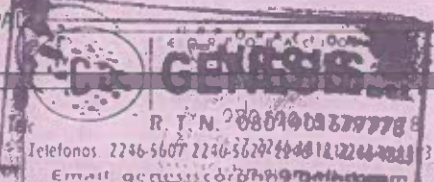
2da. COPIA: CONTABILIDAD

3ra. COPIA: AUDITORIA INTERNA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURIA

15 ENE 2024 KM

PAGADO

R.T.N. 0801000277778
Teléfonos: 2246-5607 2246-5624 2246-1224-7811
Email: genesis@bch.gub.hn

R.R. DANIELLE DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS. 2240-0900, 2245-0700, CR (04-21) 71105302 DF0121040220H

REPÚBLICA DE HONDURAS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ORDEN DE PAGO

TEGUCIGALPA, M.D.C., 06 DE JULIO DE 2023

No. 11652

CHEQUE No. _____

POR LPS.

17,255.00 ✓

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: CORPORACION GENESIS S. DE R.L. ✓

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 ✓

POR CONCEPTO DE: PAGO POR COMPRA DE 150 GALONES DE JABON LIQUIDO PARA MANOS Y 200 LIMPIA VIDRIOS DE 1 ML PARA EXISTENCIA EN PROVEEDURIA, SOLICITADO POR LA LIC MARLENE MARTINEZ VALERIO, JEFE DE PROVEEDURIA DE SE CNE, PROCESO N. CM-018-GCNE-2023, CERTIFICACIONES 299/025-2023, 1116/1531-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS. CERTIFICACION 768-2023.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
39100	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	17,255.00 ✓	
	2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ✓ 11101-01-001053-5 ✓		17,255.00
	TOTALES	17,255.00	17,255.00

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
	TOTALES		



02448

KATHAR.

HECHO POR

REVISADO POR



ORIGINAL - TESORERÍA

COPIA AMARILLA - CONTABILIDAD

COPIA VERDE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



TEGUCIGALPA, M.D.C., _____ DE _____ DE _____

POR LPS.

POR CONCEPTO DE:

APROBADO POR



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA (SAP)

N° SAP

000348

Fecha de Solicitud:

jueves 06 de julio de 2023

Unidad/Departamento Solicitante:

PROVEEDURIA ✓

Monto según Cotización / Factura:

17,255.00

Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Lempiras con 00/100

Fuente de financiamiento

2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ✓

N° de Cuenta

11101-01-001053-5 ✓

Forma de Pago

Cheque

N°	Objeto del Gasto	Denominación:	Valor:
1	391-00	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	L 17,255.00 ✓
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

KTERCERO

Vo.Bo. Aprobación
Analista Presupuestario



GRAN TOTAL

L

17,255.00

 SECRETARÍA DE FINANZAS F-DGFA-001	EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2024002183	
---	--	--

1 DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)		
RTN :	08019019160283		
Código SAG:			
Solicitud de Exoneración:	E2023000693	Fecha de Vencimiento:	18/7/2024
Registro de Exonerados :	R2023001230		
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	9/1/2024

2 INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto :			
Aduana :	N/A		
Fecha de Emisión :	9/1/2024	Fecha de Vencimiento :	14/5/2024
Tipo de Compra :	BIENES	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA

3 PROVEEDOR

RTN :	08019015779778
Nombre:	CORPORACION GENESIS S DE R L
Observación:	F/P. 8515-2023 O/P. 11652 CH. 2448

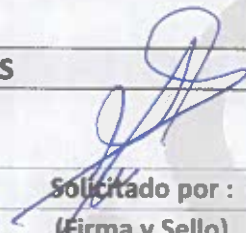
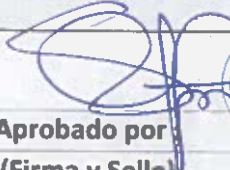
4 INDICACIONES ESPECIALES

Sírvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de:
IMPUESTO SOBRE LA VENTA

5 DETALLE PEDIDO

Descripción	Costo en Lempiras
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	17,255.00
TOTAL:	17,255.00

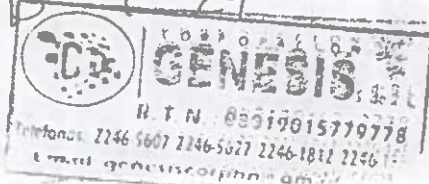
6 FIRMAS

 Solicitado por : (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)
--	--



Nombre: Noc Gonzalez
Nº DNI: 0801-199713118
Firma: Jeffrey Gonzalez
Telf.: 89 52 48 33
Fecha: 15/1/24

Sello:



No. Correlativo de la Orden de Compra Exenta

OC2024002183

No. Constancia Registro Exonerado

R2023001230

No. Identificativo del Registro de la S.A.G.



CORPORACIÓN

GENESIS

S. de R.L.

R.T.N.: 08019015779778

CAL: 49897E-69DF54-944895-7497AE-087B93-8A

No. Inicial: 000-001-01-00030451 al 000-001-01-00031450

Dir. Aldea La Cañada, Anillo Periférico Sur C/ Principal casa#6
Distribuidora Línea Institucional, Limpieza, Químicos,
Comestibles, Desechables y Abarrotería en General
Teléfonos.: 2246-5607 / 2246-5627 / 2246-1812 / 2246-1883
Email: genesiscomercialkarolyahoo.com

VENTA AL CONTADO:

CRÉDITO DÍAS:

VENCE:

ORDEN DE COMPRA No.:

FACTURA No.: 000-001-01-000 31085

SEÑORES: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

R.T.N.: 08019019160283

DIRECCIÓN: TEGUCIGALPA

TEL:

DÍA MES AÑO

15/01/2024

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	DESC. REBAJAS	EXONERADO EXENTO	VALOR TOTAL
150	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL MARSELLA GALON	62.50		9,375.00	
200	LIMPIA VIDRIO 1,000 ML CON ATOMIZADOR	39.40		7,880.00	



CORPORACIÓN

GENESIS

S. de R.L.

Distribuidora Línea Institucional, Limpieza, Químicos,
Comestibles, Desechables y abarrotería en general



VALOR EN LETRAS:

DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO L. 00/100

Total

17,255.00

CONDICIONES:

- Revise bien su producto en el momento de entrega ya que no se aceptará devoluciones en esta garantía.
- La firma del comprador o de cualquier de sus empleados al aceptar esta factura está obligado a cumplir con todas las condiciones estipuladas en la misma.
- Vencido el tiempo estipulado para su conciliación el importe de esta factura devengará el 3.5% de interés mensual.
- El original de esta factura no constituye el comprobante de pago sin su respectivo recibo de recibo de caja.
- Por cada cheque devuelto se cobrará un recibo de Lps. 700.00 Mas comisión de banco.

Importe Exonerado L 17,255.00

Importe Exento L 0.00

Importe G. 15% Imp L 0.00

15% Imp. S/V. L 0.00

Total a Pagar L 17,255.00

Fecha Limite de Emisión.: 11/10/2024

Original: Cliente Copia Azul: Obligado Tributario Emisor Copia Amarillo: Obligado Tributario Emisor.

RECIBIDO

FIRMA Y SELLO

No. Correlativo de la Orden de Compra Exenta

OC2024002183

No. Constancia Registro Exonerado

R2023001230

No. Identificativo del Registro de la S.A.G.



CORPORACIÓN

GENESIS

S. de R.L.

R.T.N.: 08019015779778

CAL: 49897E-69DF54-944895-7497AE-087893-8A

No. Inicial: 000-001-01-00030451 al 000-001-01-00031450

Dir. Aldea La Cañada, Anillo Periférico Sur CII Principal casa#6
Distribuidora Línea Institucional, Limpieza, Químicos,
Comestibles, Desechables y Abarrotería en General
Teléfonos.: 2246-5607 / 2246-5627 / 2246-1812 / 2246-1883
Email: genesiscomercialkarolyahoo.com

VENTA AL CONTADO:

CRÉDITO DÍAS:

VENCE:

ORDEN DE COMPRA No.:

DÍA MES AÑO

15/01/2024

FACTURA No.: 000-001-01-000 31085

SEÑORES: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

R.T.N.: 08019019160283

DIRECCIÓN: TEGUCIGALPA

TEL.:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	DESC. REBAJAS	EXONERADO EXENTO	VALOR TOTAL
150	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL MARSELLA GALON	62.50		9,375.00	
200	LIMPIA VIDRIO 1,000 ML CON ATOMIZADOR	39.40		7,880.00	



CORPORACIÓN

GENESIS

S. de R.L.

Distribuidora Línea Institucional, Limpieza, Químicos,
Comestibles, Desechables y abarrotería en general



VALOR EN LETRAS:

DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO L. 00/100

Total

17,255.00

CONDICIONES:

- 1- Revise bien su producto en el momento de entrega ya que no se aceptaran reclamos en fecha posterior.
- 2- La firma del comprador o de cualquier de sus empleados al aceptar esta factura esta obligado a cumplir con todas las condiciones estipuladas en la misma.
- 3- Vencido el tiempo estipulado para su conciliación el importe de esta factura devengara el 3.5% de interes mensual.
- 4- El original de esta factura no constituye el comprobante de pago sin su respectivo recibo de recibo de caja.
- 5- Por cada cheque devuelto se cobrara un recargo de Lps. 700.00 Mas comisión del banco.

Importe Exonerado L 17,255.00

Importe Exento L 0.00

Importe G. 15% Imp L 0.00

15% Imp. S/V. L 0.00

Total a Pagar L 17,255.00

Fecha Limite de Emisión.: 11/10/2024

Original: Cliente Copia Azul: Obligado Tributario Emisor Copia Amarillo: Obligado Tributario Emisor.

FIRMA Y SELLO



corporación

GENESIS

S. de R.L.

Distribuidora Línea Institucional, Limpieza, Químicos,
Comestibles, Desechables y Abarrotería en General
Teléfonos.: 2246-5607 / 2246-5627 / 2246-1812 / 2246-1883

RECIBO DE CAJA Nº 17424

POR L. 17.255.00

RECIBIMOS DE: Consejo Nacional Electoral
LA CANTIDAD DE: Diecisiete Mil Doscientos cincuenta y cinco 00/100
POR CONCEPTO DE: cancelación de la factura # 000-001-010003685

PAGADO EN EFECTIVO

PAGADO CON CHEQUE #

2448

TEGUCIGALPA M.D.C.:

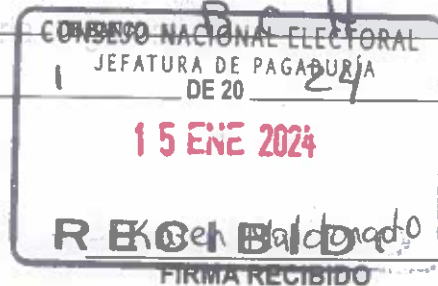
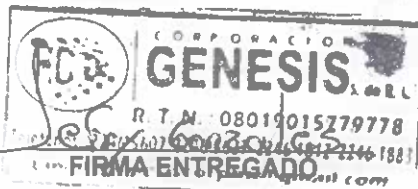
15

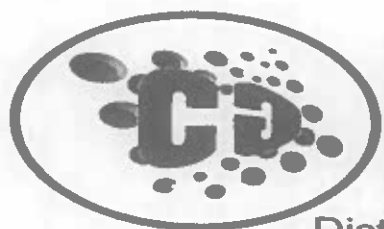
DE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGABURIA
DE 20 24

15 ENE 2024

SALDO ANTERIOR		
BONO	✓	
SALDO ACTUAL		





C O R P O R A C I O N
GENESIS S. de R. L.

Distribuidora Línea Institucional, Limpieza, Químicos,
Comestibles, Desechables y abarrotería en general

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de enero del 2024

Señores: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

Muy estimados Sres. **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** es un placer dirigirnos hacia su Empresa, deseándole muchos éxitos en sus delicadas funciones.

Por medio de la presente hacemos constar que el Sr. **JEFERY NOE GONZALES RAUDALES** con identidad N° **0801-1997-13118** es empleado de nuestra empresa con cargo asignado recuperador de valores (cobrador) en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela y está autorizado a retirar los cheques o valores en efectivo, por pago de facturas nuestras.

De antemano agradecemos su comprensión y colaboración en el desarrollo de sus deberes.

Cte.


Diana Díaz



Administración

Cc: Archivo

ADULTS / 18 AND OVER

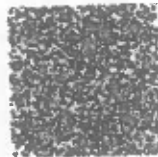
ತುಳುಕು ಹಿಡಿದುಕೊಳ್ಳುವ / ದುಳುಕು ಹಿಡಿದುಕೊಳ್ಳುವ

0801 1997 13118

7.2012年10月10日 星期六

10-03-2031

HONDURAS



2000

00000000 / 00000000

DISTRICT CENTRAL
FRANCISCO MORALES



340000000308459



QUALITATIVE OR QUANTITATIVE

I<HND0035843465<<<<<<<<<<<<<<<
9703108M3103108HND<<<<<<<<<<<<<6
GONZALES<RAUDALES<<JEFRY<NOE<<



DAF-12-1526/2023

Tegucigalpa M.D.C.
15 de diciembre 2023

Licenciada

Suany Yolanda Núñez Lagos

Directora Administrativa y Financiera

Consejo Nacional Electoral

Su Oficina.

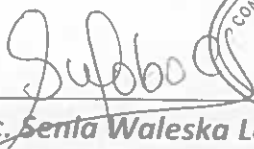


Estimada Licenciada Núñez:

A través de la presente solicito se anule de los registros contables y presupuestarios el cheque de la cuenta **CNE-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO N. 11101-01-001053-5**, debido a que los doscientos (200) botes limpia vidrios de 600 ml. no era la cantidad en milímetros requerida, sin embargo, en la Certificación 768-2023 hace mención, de la corrección que lo solicitado son 200 botes limpia vidrios en presentación de 750 ml., se solicita reposición del nuevo cheque por el valor de Diecisiete mil doscientos cincuenta y cinco lempiras exactos (17,255.00), se detalla a continuación.

No.	FECHA DE ELABORACION	BENEFICIARIO	No. DE CHEQUE	VALOR
1	12 DE JULIO 2023	CORPORACION GENESIS S. DE R.L.	00001873	L. 17,255.00

Atentamente,



Lic. Senia Waleska Lobo Cerna
Jefe de Pagaduría

Cc. Pagaduría DAF
Cc. Contabilidad

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CHEQUE No. 00001873

CNE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Cuenta No. 1110101001053-5

TEG., M.D.C. 12
Lugar y Fecha

JULIO 2023

CORPORACION GENESIS S. DE R.L.

17,255.00

Pague a la orden de **ONE/DAF**

**** DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS ****

Cantidad en letras 15 DIC 2023

Lempiras



**CHEQUE
ANULADO**

Banco Central de Honduras


Firma(s)

CNE/DAT
LEMPIRAS EXA
15 DIC 2023
CHEQUE
ANULADO

Anular en Diciembre 2023 (seal)

0:01001014:11101010010535100001873

CHEQUE No.

00001873

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE:

CORPORACION GENESIS S. DE R.L.

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
39100	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	17,255.00	
	CNE/DAF PAGO POR COMPRA DE 150 GALONES DE JABON LIQUIDO PARA MANOS Y 200 LIMPIA VIDRIOS DE 600 ML PARA EXISTENCIA EN PROVEEDURIA, SOLICITADO POR LA LIC. MARLENE MARTINEZ VALERIO, JEFE DE PROVEEDURIA DE ESTE CNE, PROCESO N. CM-018-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES 299/025-2023, 1116/1531-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS. <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2023</u> O/PAGO No. 11652 CHEQUE ANULADO 15 DIC 2023 12 de JULIO	CHEQUE REGISTRADO 12 JUL 2023 CNE/DAF 17,255.00	17,255.00
KR	TEGUCIGALPA, M.D.C.	CHEQUE ANULADO 15 DIC 2023 del 20 2023 CHEQUE ANULADO 15 DIC 2023 CHEQUE ANULADO 15 DIC 2023	17,255.00
	CNE/DAF RECIBI CONFORME 15 DIC 2023 CHEQUE ANULADO 18	CHEQUE ANULADO 15 DIC 2023 CHEQUE ANULADO 15 DIC 2023 CHEQUE ANULADO 15 DIC 2023	17,255.00
IDENTIDAD No. _____	AUTORIZADO	CHEQUE ANULADO 15 DIC 2023 CHEQUE ANULADO 15 DIC 2023 CHEQUE ANULADO 15 DIC 2023	
IMPUESTO S / LA RENTA: _____		CHEQUE ANULADO 15 DIC 2023 CHEQUE ANULADO 15 DIC 2023 CHEQUE ANULADO 15 DIC 2023	
SOLVENCIA MUNICIPAL: _____		CHEQUE ANULADO 15 DIC 2023 CHEQUE ANULADO 15 DIC 2023 CHEQUE ANULADO 15 DIC 2023	
R.T.N. No. _____		CHEQUE ANULADO 15 DIC 2023 CHEQUE ANULADO 15 DIC 2023 CHEQUE ANULADO 15 DIC 2023	

1ra. COPIA: TESORERIA
2da. COPIA: CONTABILIDAD
3ra. COPIA: AUDITORIA INTERNA

84



C O R P O R A C I O N
GENESIS

S. de R. L.

Distribuidora Línea Institucional, Limpieza, Químicos,
Comestibles, Desechables y abarrotería en general

FACTURA PROFORMA No.: 8515-2023

SEÑORES: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

C.T.N: 08019019160283

DIRECCION: TEGUCIGALPA

FECHA: 14/06/2023

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	EXONERADO EXENTO
150.00	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL MARSELLA GALON	62.50	9,375.00
200	LIMPIA VIDRIOS 1,000 ML CON ATOMIZADOR	39.4000	7,880.00

VALOR EN LETRAS: DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO L. ____00/100



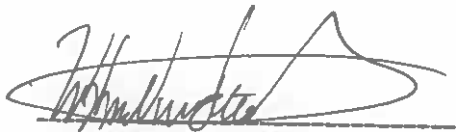
Recibido por Johan Rodríguez
24/07/2023
9:47 AM.

SUBTOTAL	17,255.00
IMPORTE EXONERADO L.	17,255.00
IMPORTE EXENTO L.	0.00
IMPORTE G. 15% IMP L.	0.00
15% IMP. S/V. L.	0.00
TOTAL A PAGAR L.	17,255.00

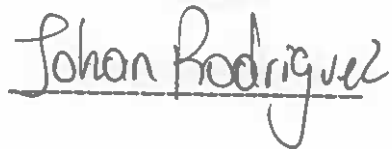
COMPROBANTE DE ENTREGA

En esta fecha 04 de julio del 2023 se hace entrega al **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** con RTN **08019019160283** en el departamento de proveeduría por parte de la empresa **CORPORACION GENESIS**, los materiales que se detallan a continuación:

- Ciento cincuenta (150) jabón liquido para manos en galón
- Doscientos (200) limpia vidrios industrial de 600 ml.



CORPORACION GENESIS



CNE



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-1182

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CORPORACION GENESIS S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **08019015779778**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-1182 en fecha 03/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418261906 de fecha 02/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35741461375, presentada el 17/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

IONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-1182** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-42818

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CORPORACION GENESIS S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **08019015779778**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-42818 en fecha 18/12/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25418053141 de fecha 18/12/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 18/12/2023 hasta 16/01/2024, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-23-10500-42818** o mediante el siguiente código QR:





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 246294

Permiso No:222634
Declaracion No:DI-87209
Fecha de emisión:23/2/2023
Fecha de vencimiento:31/12/2023

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

CORPORACION GENESIS

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 2127-ALDEA LA CAÑADA (2127)
Clave Catastral: 21-0818-087
Dirección: ALDEA LA CAÑADA, CALLE PRINCIPAL CONTIGUO A PULPERIA TRES
RTN o Identidad: 08019015779778
No. de Negocio: ICS-91347

CONTRIBUYENTE:

CORPORACION GENESIS S DE R L

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
620917 VENTA DE ARTICULOS Y PRODUCTOS EN GENERAL

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



ciudad de
**buen
corazón**

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.

4G0G0-0000-04X8-AS4S-400K-S0R0-0000-0000-1E9XG





República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019015779778

CORPORACION GENESIS S DE RL

Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☒ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	☐

Fecha de Emisión: 20150908

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas; Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social; Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 2003.

[Firma]



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Numero de Documento DEI-412- 2054751

Transacción: 7A3A84



REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

RECIBIDO 23 SEP 2015



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 113De: CONSTITUCION DE SOCIEDADOtorgada por: KAROL IDAIR INESTROZA DOMINGUEZ
JARED MICHELL INESTROZA JUANES.A favor de: CORPORACION GENESIS, S. DE R.L.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

MARIO CELSO RAUDALES MUNGUA03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VENTE LEMPOLAS
2012-2015

Tegucigalpa 3/9/15



Nº. 3015182

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO CATORCE - (114).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.)- Ante mí MARIO CELSO RAUDALES MUNQUÍA, Notario, de este domicilio, inscrito ante el Colegio de Abogados de Honduras con número tres mil ciento noventa y nueve (3199) y con Exequátur ante la Corte Suprema de Justicia, con registro número un mil cuatrocientos cuarenta y tres (1443) y dirección de Notaría Callejón Vizcaya, Calle de la Iglesia Católica, Colonia Miramontes, número mil ochocientos once (1811), de la Ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, comparecen personalmente los señores: KAROL IDAIR INESTROZA DOMINGUEZ y JARED MICHELL INESTROZA JUANES, ambos mayores de edad, solteros, Comerciantes, hondureños y de este domicilio, quienes actúan en su carácter personal y asegurándome que se encuentran en el pleno ejercicio y goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: Que han convenido en constituir y al efecto constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que estará regulada bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: MARCO LEGAL DE REGULARIZACION: La sociedad estará regida en su funcionamiento por las disposiciones contenidas en la presente escritura, en el Código de Comercio Vigente y demás leyes afines de la República.- SEGUNDA: OBJETO: La Sociedad tendrá por finalidad: Venta de productos plásticos desechables, Papel Higiénico, Toalla (Institucionales), Abarrotería en general, elaboración y distribución de productos de limpieza, productos alimenticios, elaboración y venta de alimentos; Servicio de Limpieza Outsourcing, pudiendo también dedicarse Alquiler y venta de vehículos, Motocicletas y repuestos, transporte público y privado, Taller de Mecánica, Car Wash, Llantera, Sala de Belleza / Barbería, Venta materiales de construcción, Importación y Exportación de todo tipo de artículos, Venta de Ropa, calzado y otros, Papelería e Inmobiliario de oficina,

representación de casas comerciales nacionales y extranjeras, asimismo a cualquiera otra actividad de lícito comercio en toda la República de Honduras. - TERCERA: NOMBRE: La denominación de la sociedad será "CORPORACION GENESIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". - CUARTA: DURACION: La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. - QUINTA: CAPITAL: El capital de la sociedad es por la cantidad de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 25,000.00) y está dividido en Dos (2) partes, que ha sido íntegramente suscrito y pagado así: La socia KAROL IDAIR INESTROZA DOMINGUEZ: Suscribe una parte de DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 12,500.00); El socio JARED MICHELL INESTROZA JUANES: Suscribe una parte de DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 12,500.00); acreditando el pago del capital social suscrito y pagado, mediante Certificado de Depósito a la Vista No en Cuenta Numero 1612000324, de fecha dos (02) de septiembre del presente año, por la cantidad de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 25,000.00), extendido a favor de la Sociedad por intermedio del BANHCAFE, de este domicilio, documento que Doy Fe de tener a la vista. - SEXTA: MODIFICACIONES AL CAPITAL: Los aumentos de capital para el mejor funcionamiento de la Empresa y desarrollo del giro social, será autorizado mediante acuerdos de asamblea de socios en la forma, términos y condiciones que estimen convenientes. - Las disminuciones del capital autorizado tendrá lugar por retiro parcial o total de las aportaciones de los socios, debiendo notificarse dicho retiro a la sociedad de manera fehaciente y no surtirá efecto hasta el fin del ejercicio anual en curso si la notificación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio. - No se puede ejercer el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos el capital social. - SEPTIMA: PRIVILEGIOS DE LOS SOCIOS EN LA SUSCRIPCION DE AUMENTOS EN EL CAPITAL: Los socios tienen derecho preferente, en proporción a sus partes sociales, para suscribir los aumentos de capital. Este derecho debe ejercitarse dentro de los quince



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMBRAS
2012-2015

N. 3015163

(15) días de la celebración de la Asamblea de socios en que se apruebe el aumento. - En caso de que un socio no ejerza el derecho que esta cláusula se le confiere, se entiende que ha renunciado a su derecho de suscripción preferente en relación con la parte del capital que no ha suscrito y el aumento del capital puede ser suscrito por otros socios o personas extrañas a la sociedad. - OCTAVA: CESION DE PARTES: Los socios no pueden ceder sus partes ni

derechos sociales sin el consentimiento de todos los demás y sin dicho consentimiento tampoco pueden admitirse nuevos socios. - Las sesiones no surten efectos frente a terceros, sino desde su inscripción en el Registro de Comerciantes Sociales correspondiente. - NOVENA: DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del departamento de Francisco Morazán, pero su área de operaciones es ilimitada para cualquier lugar de la República o cualquier país extranjero, pudiendo al efecto la

sociedad establecer Domicilios especiales y acordar la apertura y cierre de sucursales, establecimientos, agencias, dentro y fuera del país. - DECIMA: ORGANO SUPREMO: La Asamblea de socios es el Órgano Supremo de la sociedad, y tiene las facultades que la ley señala y se debe reunir en el domicilio social por lo menos una vez al año, en el mes de marzo de cada año, pudiendo ser convocada en cualquier tiempo para tomar acuerdos relacionados con las actividades de la sociedad. La convocatoria se debe hacer por medio de una simple nota que debe contener el orden del día y remitirse a cada socio con ocho días de anticipación por lo menos, a la celebración de la ASAMBLEA. - DECIMA PRIMERA: QUÓRUM Y FORMA DE OPERACIÓN DE LAS SESIONES: Para que pueda tener lugar la Asamblea de socios, es necesaria la concurrencia de socios que representen por lo menos la mitad del capital social. - En caso de no haber quórum se debe convocar a los socios por segunda vez y la Asamblea puede funcionar válidamente con los socios que asistan, cualquiera que sea el monto del capital que representen. - Las resoluciones se deben tomar por la mayoría de los votos de los que concurran a la Asamblea. Sin embargo es



necesario el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social en caso de la modificación de la escritura social. - Todo socio tiene derecho a participar en las decisiones de la Asamblea y gozará de un voto por cada CIENTO LEMPÍRAS (Lps. 100.00) de su aportación, pudiendo hacerse representar por otro socio o por persona extraña a la sociedad, mediante Carta poder o simple carta, los acuerdos de la Asamblea de socios se deben hacer constar en el Libro de Actas que deben firmar los socios presentes en la Asamblea.

DECIMA SEGUNDA: ADMINISTRACION: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, el cual puede ser socio o persona extraña a la Sociedad y puede desempeñar su cargo por tiempo indefinido o por periodos determinados, pudiendo ser revocada la designación en cualquier tiempo, estando debidamente reunidos las socios por este acto se acordó nombrar como Gerente General de la Sociedad la señora KAROL IDAIR INESTROZA DOMINGUEZ, y como Sub-Gerente el señor JARED MICHELL INESTROZA JUANES.

DECIMA TERCERA: ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA: El Gerente tiene poder general de Administración y le corresponde la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como de la firma social.

DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA GERENCIA: El Gerente tiene las obligaciones siguientes: a) Cumplir los Acuerdos de la Asamblea de Socios; b) Vigilar la existencia y regularidad de los libros sociales; c) Convocar a la Asamblea de socios; d) Comprobar la realidad de las aportaciones y dividendos y en general, las que le imponga la Ley, esta escritura social o la Asamblea de socios. - El Gerente está facultado para: a) Comprar, vender, permutar toda clase de bienes; b) nombrar apoderados y revocar los mandatos, pero no puede delegar su cargo; c) Celebrar contratos individuales de trabajo; e) Establecer sucursales de la sociedad; f) Contraer obligaciones, celebrar y suscribir contratos de toda índole relacionados con la sociedad; g) Contraer y formalizar préstamos con Instituciones de Crédito o particulares, sea nacionales o extranjeras y otorgar garantías requeridas al efecto; h) Efectuar cobros



OFICINA ESPECIAL
NOTARIAL
CINTE LEMPIRAS
2012-2015

Formulario de registro de la escritura pública, con campos para el número de la escritura, la fecha, el valor, y el nombre del notario.

N. 3015164

hacer depósitos de dinero y retiro de fondos por medio de cheques o en metálico en Instituciones Bancarias, siempre que se relacionen con operaciones sociales, pero en todo caso los Gerentes necesitaran Autorización previa de la Asamblea de socios, para la adquisición, enajenación e hipotecas de bienes inmuebles.- DECIMA QUINTA: REPARTICION DE UTILIDADES: La distribución de las utilidades se harán entre los socios en proporción a sus aportaciones.- DECIMA SEXTA: AÑO SOCIAL: El año social principia el Primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.- Al finalizar el año social se debe levantar inventario general de los bienes sociales, se debe formular el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la sociedad.- DECIMA SEPTIMA: CAPITAL DE RESERVA: El capital de reserva se debe constituir separado anualmente el cinco por ciento (5%) como mínimo de las utilidades netas obtenidas, hasta formar por lo menos, un importe equivalente a la quinta parte del capital social; Cuando por cualquier motivo el capital de reserva disminuyera, debe constituirse en la misma forma.- DECIMA OCTAVA: DISOLUCION: La disolución de la sociedad se producirá por la concurrencia de las causas expresadas en el Código de Comercio.- Declarada disuelta la sociedad se debe poner el liquidación, para lo cual, la Asamblea debe nombrar uno o más liquidadores, quienes deben actuar como Administradores y representante legales de la sociedad.- Los liquidadores deben actuar conforme a las instrucciones que reciban de aquellos quienes deben su nombramiento y se deben ajustar demás a las disposiciones del Código de comercio.- Así lo dicen y otorgan.- Y enterados del derecho que la ley le confiere para leer por si esta escritura, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido rectifican los otorgantes firman y estampan su huella digital.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de unos y otro, de haber advertido a los comparecientes de la obligación de hacer las publicaciones y correspondiente registro de este Instrumento, así como de haber tenido a la vista sus



REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

INSCRITA CON EL No. 22139 VOLUMEN 11689 TOMO XX

DEL LIBRO DE: Sociedades

TEGUCIGALPA M.D.C. 8 de Septiembre 2015

[Firma]

[Sello Notarial]

documentos personales por su orden, consistentes en sus Tarjetas de identidad: 0801-1986-00933 y 0801-1993-18635; y Registro Tributarios Nacionales Números: 08241986009334 y 08011993186353.- DOY FE.- FIRMA Y HUELLA KAROL IDAIR INESTROZA DOMINGUEZ.- FIRMA Y HUELLA JARED MICHELL INESTROZA JUANES.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL MARIO CELSO RAUDALES MUNGUIA.-

Y, para entregar a los comparecientes KAROL IDAIR INESTROZA DOMINGUEZ y JARED MICHELL INESTROZA JUANES, libro, sello y firma esta primera copia, en el mismo lugar y fecha, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados quedando su original con el que concuerda bajo el numero preinserto en el protocolo del corriente año, en donde anote este libramiento.-

[Firma]

[Sello Notarial]

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO I.P.

MATRICULA: 2546567

INSCRITO CON EL No. 29812

DE: ASOCIACION DE COMERCIANTES SOCIALES

04 de Septiembre - 2015

(FECHA)

[Firma]

[Sello Notarial]

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019015779778

CORPORACION GENESIS S DE RL

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productores Alcoholes Licorés	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licorés	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licorés	☐
Prestamista	☐		☐

Fecha de Emisión: 20150908

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 99 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Seguro Fianciario y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decretos de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20980 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 2003.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuente su obligación de comenzar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412: 2054751

Transacción: 7A3A84



ACTA DE RECEPCIÓN

PROV-JULIO-019

En esta fecha 03 de julio se recibe de conformidad a la Orden de Compra No. OC-035-GCCNE-2023, en la oficina de proveeduría por parte de la empresa Corporación Genesis, lo que se detalla a continuación:

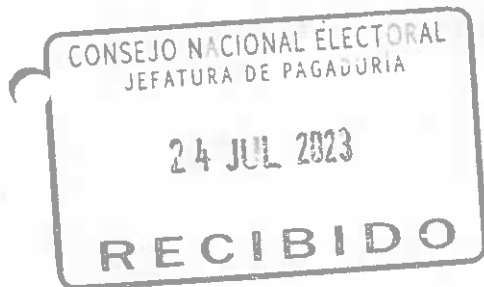
- Ciento cincuenta (150) galones de jabón líquido para manos,
- Doscientos (200) limpia vidrios de 1,000 ml cada unidad.

Factura Proforma 8515-2023 con RTN 08019015779778 por la cantidad de L. 17,255.00. Para tramite de exoneración.

SOLICITADO POR LA LIC. MARLENE MARTINEZ VALERIO JEFE EN EL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA, MATERIAL PARA EXISTENCIA EN DICHO DEPARTAMENTO.



Marlene Martinez Valerio
Recibe: MARLENE MARTINEZ VALERIO
Jefe de Proveeduría.



Vo.Bo. LIC. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera.



CERTIFICACIÓN 768-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral diez (10) del Acta Número 54-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), reanudada el día miércoles seis (06), jueves siete (07) y viernes ocho (08) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio No. DAF-11-1379/2023 de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual manifiesta que en fecha primero (01) de agosto del presente año recibió nota; "Devolución de documentos

para corrección", por el Despacho del Consejero Navarro, en ese entonces estaba nombrado Consejero Presidente, solicitando la respectiva corrección de la documentación del Cheque No. 00001873, Corporación Génesis S. de R.L., junto con el expediente del Proceso de Compra Menor No. CM-018-GCCNE-2023, el cual corresponde al pago a favor de la Sociedad Mercantil; Corporación Génesis S. de R.L., por la compra de ciento cincuenta (150) galones de jabón para manos y doscientos (200) limpia vidrios de 750 ml, dicho Despacho identificó las diferencias en la documentación presentada, en lo que respecta al producto Limpia Vidrios, así: Tanto en la solicitud presentada por la Jefa de Proveeduría como el comprobante de la Plataforma de Honducompras se expresa que el contenido de cada bote del producto debe ser de 680 ml; la cotización de la empresa adjudicada Corporación Génesis S. de R.L., muestra que el contenido es de 750 ml; el Acta de la Comisión Evaluadora de Compras Menores presenta dos (2) cantidades; en el cuadro comparativo de cotizaciones se registra como contenido de 600 ml, sin embargo en la recomendación se expresa que el contenido es de 680 ml; por su parte la Opinión de la Unidad de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna muestra que el contenido es de 680 ml; el comprobante de entrega de dicha Empresa al CNE indica que el contenido es de 600 ml en tanto la Factura Proforma y el Acta de Recepción especifican que el contenido es de 1000 ml; en tal sentido el concepto del cheque dice que el contenido es de 600 ml. De acuerdo a lo antes expuesto, procedió a solicitar las correcciones de los documentos mencionados a cada una de las Unidades responsables. Por lo que remitieron nuevamente el expediente para que Secretaria General remitiera la documentación al Pleno de Consejeros para que se corrija a través de una nueva Certificación el ítem adjudicado a la Corporación Génesis S. de R.L., cabe mencionar que lo dispuesto en la Resolución contenida en la Certificación 299-2023, queda tal cual a excepción de lo mencionado en este oficio. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera la corrección del ítem adjudicado a la Corporación Génesis S. de R.L., mediante Resolución contenida en la Certificación 299-2023, con respecto a la compra de ciento cincuenta (150) jabones líquidos para manos en galón de varios aromas y doscientos (200) botes limpia vidrios de 680 ml., con atomizador en presentación de 750 ml., por un valor de Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Lempiras Exactos (L 17,255.00). b. Autorizar a la Consejera Hall en su condición de Presidenta y Representante Legal de este Organismo Electoral para que firme el cheque por la cantidad especificada a nombre de Corporación Génesis S. de R.L., en virtud que el cheque anterior estaba en firma del Consejero Navarro cuando fungió como Presidente de este Organismo Electoral".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

GAS*



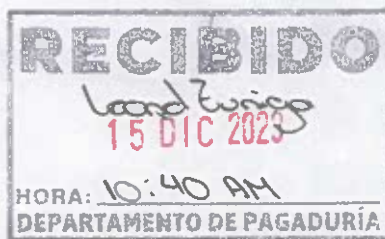
Ch 2448



DAF-12-1521/2023

Tegucigalpa M. D. C., 15 de diciembre del 2023

Licenciada.
Senia Waleska Lobo
Jefe de Pagaduría
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimada Lic. Lobo:

En fecha 01 de agosto del presente año se recibió nota; "Devolución de documentos para corrección", por el Despacho del Consejero Lic. Julio Navarro, en ese entonces estaba nombrado Consejero Presidente, quienes solicitaron la respectiva corrección de la documentación del Cheque **No. 00001873, Corporación Genesis S. de R. L.**, junto con el expediente del proceso de Compra Menor No. CM-018-GCCNE-2023, el cual corresponde al pago a favor de la Sociedad Mercantil; Corporación Genesis S. de R. L., por la compra de ciento cincuenta (150) galones de jabón para manos y doscientos (200) limpia vidrios de 750 ml, dicho Despacho identifico las diferencias en la documentación presentada, en lo que respecta al producto Limpia Vidrios, así: tanto en la solicitud presentada por la Jefa de Proveeduría como el comprobante de la plataforma de Honducompras1 se expresa que el contenido de cada bote del producto debe ser de 680 ml; la cotización de la empresa adjudicada Corporación Genesis S. de R. L., muestra que el contenido es de 750 ml; el acta de la Comisión Evaluadora de Compras Menores presenta dos cantidades, en el cuadro comparativo de cotizaciones se registra como contenido 600 ml, sin embargo en la recomendación se expresa que el contenido es de 680 ml; por su parte la Opinión de la Unidad Pre- Intervención del Gasto y Auditoría Interna muestra que el contenido es de 680 ml; el comprobante de entrega de dicha empresa al CNE indica que el contenido es de 600 ml en tanto la Factura Proforma y el acta de recepción especifican que el contenido es de 1000 ml; el concepto del cheque dice que el contenido es de 600 ml.

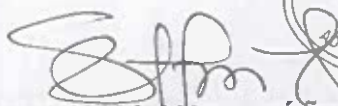
De acuerdo a lo anterior, se procedió a solicitar las correcciones de los documentos mencionados a cada una de las Unidades responsables. Por lo que remito el cheque **No. 00001873, Corporación Genesis S. de R. L.**, correspondiente al proceso **CM-018-GCCNE-2023** de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA"**, para que se corrija de acuerdo a la **Certificación No. 768-2023.**

ch2448



Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ORDEN DE COMPRA
OC-035-GCCNE-2023



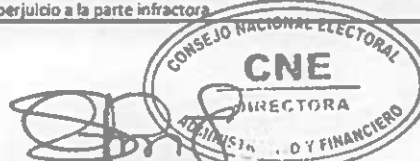
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA COMPRA:	PROVEEDURIA		NUMERO DE PROCESO CM-018-GCCNE-2023	
LUGAR Y FECHA	TEGUCIGALPA M.D.C.	jueves 25 de mayo de 2023	CODIGO DE PROVEEDOR 1-0025	
DIRIGIDA A	CORPORACIÓN GENESIS S. DE R.L.			
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-018-GCCNE-2023 denominado adquisición de materiales de limpieza, por lo que, solicitamos a Ustedes proceder a entregar los suministros que se detalla a continuación:			
N°	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Jabon en liquido en galon varios aromas	150	L 62.50	L 9,375.00
2	Botes de limpa vidrio de 600 ml con atomizador	200	L 39.40	L 7,880.00
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
			SUBTOTAL	L 17,255.00
			TOTAL	L 17,255.00
TOTAL EN LETRAS		DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS		
OBSERVACION:	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No. 41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos			

CONDICIONES:	1. Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibirán en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse. 2. En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda. 3. Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma. 4. Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. 5. La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. 6. Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase. 7. El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará.
--------------	---

CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:

Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ORDEN DE COMPRA
OC-035-GCCNE-2023



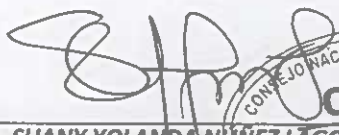
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA COMPRA:	PROVEEDURIA		NUMERO DE PROCESO	
			CM-018-GCCNE-2023	
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	jueves 25 de mayo de 2023	CODIGO DE PROVEEDOR	
			1-0025	
DIRIGIDA A:	CORPORACIÓN GENESIS S. DE R.L.			
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-018-GCCNE-2023 denominado adquisición de materiales de limpieza, por lo que, solicitamos a Ustedes proceder a entregar los suministros que se detalla a continuación:			
N°	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Jabon en liquido en galon varios aromas	150	L 62.50	L 9,375.00
2	Botes de limpia vidrio en presentación de 750ml con atomizador	200	L 39.40	L 7,880.00
SUBTOTAL				L 17,255.00
TOTAL				L 17,255.00
TOTAL EN LETRAS		DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS		
OBSERVACION:	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.			

CONDICIONES:	1. Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre sobre el particular puedan pactarse. 2. En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda. 3. Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma. 4. Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. 5. La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. 6. Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase. 7. El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará.
--------------	--

CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:

Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.


LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera




CERTIFICACIÓN 299-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral tres (03) del Acta Número 17-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió el Oficio DAF-04-0410/2023 de la Licenciada Suany Yolanda

Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a nota enviada por la Licenciada Marlene Martínez Valerio, Jefe de Proveeduría, solicitando la compra de materiales de limpieza para existencia en dicho departamento, los cuales se detallan a continuación: Trescientos (300) jabones líquidos en spray (paquete de tres (3) cajitas de cuatrocientos (400) mg., ciento cincuenta (150) jabones líquidos en galón varios aromas, cuatrocientos (400) desodorantes ambientales en galón varios aromas, trescientas (300) unidades de pastes verdes, doscientos (200) botes de limpia vidrios de 680 ml con atomizador, ciento cincuenta (150) pastillas para sanitario y trescientos (300) botes de desinfectante ambiental en spray. Por consiguiente, informa al Pleno de Consejeros que se lanzó el proceso denominado **COMPRA MENOR No. CM-018-GCCNE-2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA"** en el módulo de Honducompras1. De acuerdo a lo anterior, recibieron diez (10) cotizaciones, mismas que fueron entregadas en sobre sellado a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Funcionamiento, para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación. Según lo manifestado por la Comisión Evaluadora la cual recomienda lo siguiente: De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los Miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la manera siguiente:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CE-045-GCNE-2023											
CANT	DESCRIPCION	REPRESENTACIONES DE R.L. PU	PAPELERIA HONDURAS S. DE R.L.		CORPORACION GENE S. DE R.L.	COMERCIAL EL PARA DOR		DIVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES S. DE R.L.			
			1 PU	2 PT		3 PU	4 PT	5 PU	6 PT		
300	ABON. LIQUIDO EN SPRAY PAQUETE DE 3 CAJITAS DE 400 MG	11.00	33.00	411.75	123.53	64.01	19.20	48.00	14.40	19.00	57.00
150	ABON. LIQUIDO EN GALON VARIOS AROMAS	11.00	165.00	54.00	8.10	62.50	9.38	25.00	3.75	75.00	11.25
400	DESODORANTE AMBIENTAL EN GALON VARIOS AROMAS	48.00	19.20	27.75	11.10	71.00	28.40	60.00	24.00	59.00	23.60
300	UNIDADES DE PASTES VERDES	2.00	600.00	4.75	142.50	13.00	3.90	20.00	6.00	44.00	13.20
200	ABON. LIQUIDO EN GALON	11.00	220.00	18.00	3.60	22.00	4.40	33.00	6.60	11.00	2.20
150	BOTES DE ACEITE ROJO PEGAJOSO	5.00	750.00	48.00	7.20	58.50	8.78	40.00	6.00	11.00	1.65
300	BOTES DE LIMPIA VIDRIOS DE 680 ML CON ATOMIZADOR	11.00	330.00	44.00	13.20	39.00	11.70	7.00	2.10	11.00	3.30
150	PASTILLAS PARA SANITARIO	4.00	600.00	9.00	1.35	0.15	0.23	1.00	0.15	1.00	0.15
TOTALS			19,385.00	1	15,914.00			1	11,913.00		
TOTAL ADJUDICACION REPRESENTACIONES DE R.L.		1	19,385.00								
TOTAL ADJUDICACION PAPELERIA HONDURAS S. DE R.L.				1	15,914.00						
TOTAL ADJUDICACION CORPORACION GENE S. DE R.L.						1	11,913.00				
TOTAL ADJUDICACION COMERCIAL EL PARA DOR								1	14,500.00		
TOTAL ADJUDICACION DIVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES S. DE R.L.										1	900.00
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CE-045-GCNE-2023											
CANT	DESCRIPCION	DISTRIBUCION PU	DISTRIBUCION		RENTAS DE R.L. PU	DISTRIBUCIONES FRANK		DISTRIBUCION GLOBI			
			1 PU	2 PT		3 PU	4 PT	5 PU	6 PT		
300	ABON. LIQUIDO EN SPRAY PAQUETE DE 3 CAJITAS DE 400 MG	11.00	33.00	411.75	123.53	64.01	19.20	48.00	14.40		
150	ABON. LIQUIDO EN GALON VARIOS AROMAS	11.00	165.00	54.00	8.10	62.50	9.38	25.00	3.75		
400	DESODORANTE AMBIENTAL EN GALON VARIOS AROMAS	48.00	19.20	27.75	11.10	71.00	28.40	60.00	24.00		
300	UNIDADES DE PASTES VERDES	2.00	600.00	4.75	142.50	13.00	3.90	20.00	6.00		
200	ABON. LIQUIDO EN GALON	11.00	220.00	18.00	3.60	22.00	4.40	33.00	6.60		
150	BOTES DE ACEITE ROJO PEGAJOSO	5.00	750.00	48.00	7.20	58.50	8.78	40.00	6.00		
300	BOTES DE LIMPIA VIDRIOS DE 680 ML CON ATOMIZADOR	11.00	330.00	44.00	13.20	39.00	11.70	7.00	2.10		
150	PASTILLAS PARA SANITARIO	4.00	600.00	9.00	1.35	0.15	0.23	1.00	0.15		
TOTALS			127,000.00	1	141,000.00			1	151,000.00		
TOTAL ADJUDICACION DISTRIBUCION		1	127,000.00								
TOTAL GENERAL ADJUDICADO											

(E) Angie
Archivo
2023
A-05-23

Observaciones
1873 nulo
ch 2498



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Conforme a los requerimientos solicitados en la plataforma Honducompras1, todas las empresas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados. La Adjudicación se realiza a los ítems con valor económico más bajo, lo cual es beneficioso para los intereses de la Institución. De conformidad a los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- ✓ Adjudicar cuatrocientos (400) desodorantes ambientales en galón en varios aromas, a la empresa mercantil **REPQUIMICA S. de R.L.**, por un monto de **Diecinueve Mil Doscientos Lempiras Exactos (L 19,200.00)**.
- ✓ Adjudicar doscientos cincuenta (250) jabones en pana de 425 mg, ciento cincuenta (150) pastillas para sanitario, trescientos (300) botes de desinfectante ambiental en spray, a la empresa mercantil **PAPELERÍA HONDURAS, S. de R. L.**, por un monto de **Dieciocho Mil Trescientos Noventa y Dos Lempiras Con 50/100 (L 18,392.50)**.
- ✓ Adjudicar ciento cincuenta (150) jabones líquidos en galón varios aromas, doscientos (200) botes de limpia vidrio de 680 ml con atomizador, a la empresa mercantil **CORPORACIÓN GÉNESIS S. DE R. L.**, por un monto de **Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Lempiras Exactos (L 17,255.00)**.
- ✓ Adjudicar trescientas (300) unidades de jabón líquido en spray, a la empresa mercantil **COMERCIAL EL PARADOR**, por un monto de **Catorce Mil Novecientos Setenta Lempiras Exactos (L 14,970.00)**.
- ✓ Adjudicar trescientas (300) unidades de paste verde, a la empresa mercantil **INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES, S. DE R. L.**, por un monto de **Novecientos Sesenta y Nueve Lempiras Exactos (L 969.00)**.
- ✓ Adjudicar veinticuatro (24) botes de aceite rojos pequeños, a la empresa mercantil **DISTRIBUCIONES COMERCIALES Y SERVICIOS, S. DE R. L.**, (nombre comercial **DICOMSER**) por un monto de **Ochocientos Cuarenta Lempiras Exactos (L 840.00)**.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante opinión en oficio **No. 033-UPG-2023**, consideran lo siguiente:

- ✓ **PROCEDENTE** realizar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA" proceso denominado **CM-018-GCCNE-2023** por un valor total de **Setenta y Un Mil Seiscientos Veintiséis Lempiras Con 50/100 (L. 71,626.50)**, distribuido de la siguiente manera a las Sociedades Mercantiles: 1. **REPQUIMICA S. de R.L.**, por un monto de **Diecinueve Mil Doscientos Lempiras Exactos (L 19,200.00)**. 2. **PAPELERÍA HONDURAS, S. de R. L.**, por un monto de **Dieciocho Mil Trescientos Noventa y Dos Lempiras Con 50/100 (L 18,392.50)**. 3. **CORPORACIÓN GÉNESIS S. DE R. L.**, por un monto de **Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Lempiras Exactos (L 17,255.00)**. 4. **COMERCIAL EL PARADOR (MARÍA TERESA YLLANES CASTELLANOS)**, por un monto de **Catorce Mil Novecientos Setenta Lempiras Exactos (L 14,970.00)**. 5. **INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES, S. DE R. L.**, por un monto de **Novecientos**

Ch 2448



CNE

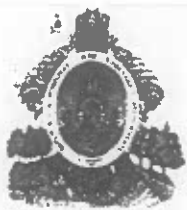
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Sesenta y Nueve Lempiras Exactos (L 969.00). 6. DICOMSER S. DE R. L. por un monto de Ochocientos Cuarenta Lempiras Exactos (L. 840.00).

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual:

- ✓ **Recomienda adjudicar a la Empresa Mercantil REPREQUIMICA S. de R.L.,** la compra de cuatrocientos (400) desodorantes ambientales en galón en varios aromas, en cumplimiento en los artículos 51.55.63, numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado; 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las disposiciones generales del presupuesto 2023, por un monto de **Diecinueve Mil Doscientos Lempiras Exactos (L 19,200.00).**
- ✓ **Recomienda adjudicar a la Empresa Mercantil PAPELERÍA HONDURAS, S. de R. L.,** la compra de doscientos cincuenta (250) jabones en pana de 425mg, ciento cincuenta (150) pastillas para sanitario, trescientos (300) botes de desinfectante ambiental en spray, en cumplimiento en los artículos 51.55.63, numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado; 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023, por un monto de **Dieciocho Mil Trescientos Noventa y Dos Lempiras Con 0/100 (L 18,392.50).**
- ✓ **Recomienda adjudicar a la Empresa Corporación GÉNESIS S. DE R. L.,** la compra de ciento cincuenta (150) jabones líquidos en galón varios aromas, doscientos (200) botes limpia vidrio de 680 ML con atomizador, en cumplimiento en los artículos 51.55.63, numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado; 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023, por un monto de **Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Lempiras Exactos (L 17,255.00).**
- ✓ **Recomienda adjudicar a la Empresa Comercial EL PARADOR,** la compra de trescientas (300) unidades de jabón líquido en spray, en cumplimiento en los artículos 51.55.63, numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado; 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023, por un monto de **Catorce Mil Novecientos Setenta Lempiras Exactos (L 14,970.00).**
- ✓ **Recomienda adjudicar a la Empresa Comercial INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES, S. DE R. L.,** la compra de trescientas (300) unidades de paste verde, en cumplimiento en los artículos 51.55.63, numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado; 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023, por un monto de **NOVECIENTOS Sesenta y Nueve Lempiras Exactos (L 969.00).**
- ✓ **Recomienda adjudicar a la Empresa Comercial DISTRIBUCIONES COMERCIALES Y SERVICIOS, S. DE R. L., (nombre comercial DICOMSER),** la compra de veinticuatro (24) botes de aceite rojos pequeños, en cumplimiento en los artículos 51.55.63, numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado; 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023, por un monto de **Ochocientos Cuarenta Lempiras Exactos (L 840.00).**



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, solicita al Pleno de Consejeros autorice la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA"**, a través de las siguientes Sociedades Mercantiles:

- ✓ **REPQUIMICA S. de R.L.**, por un monto de **Diecinueve Mil Doscientos Lempiras Exactos (L 19,200.00)**.
- ✓ **PAPELERÍA HONDURAS, S. de R. L.**, por un monto de **Dieciocho Mil Trecientos Noventa y Dos Lempiras Con 50/100 (L 18,392.50)**.
- ✓ **CORPORACIÓN GÉNESIS S. DE R. L.**, por un monto de **Diecisiete Mil Doscientos Cincuenta Y Cinco Lempiras Exactos (L 17,255.00)**.
- ✓ **COMERCIAL EL PARADOR**, por un monto de **Catorce Mil Novecientos Setenta Lempiras Exactos (L 14,970.00)**.
- ✓ **INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES, S. DE R. L.**, por un monto de **Novecientos Sesenta Y Nueve Lempiras Exactos (L 969.00)**.
- ✓ **DISTRIBUCIONES COMERCIALES Y SERVICIOS, S. DE R. L.**, (nombre comercial **DICOMSER**) por un monto de **Ochocientos Cuarenta Lempiras Exactos (L 840.00)**.

Todos los valores sin impuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a adjudicar la compra de materiales de limpieza a las Sociedades Mercantiles detalladas, con los valores presentadas por cada una de las mismas, sin impuesto, para lo cual deberá afectar los objetos del gasto que correspondan".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 299-2023, Acta 17-2023, cuatro (4) páginas



GAS*

Ch 2448



corporación
GENESIS S. de R. L.

Distribuidora Línea Institucional, Limpieza, Químicos,
Comestibles, Desechables y abarrotería en general

FACTURA PROFORMA No.: 8515-2023

SEÑORES: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
R.T.N: 08019019160283
DIRECCION: TEGUCIGALPA

FECHA: 14/06/2023

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	EXONERADO EXENTO
150.00	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL MARSELLA GALON	62.50	9,375.00
200	LIMPIA VIDRIOS 1,000 ML CON ATOMIZADOR	39.4000	7,880.00

VALOR EN LETRAS: DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO L. ____00/100



SUBTOTAL	17,255.00
IMPORTE EXONERADO L.	17,255.00
IMPORTE EXENTO L.	0.00
IMPORTE G. 15% IMP L.	0:00
15% IMP. S/V. L.	0.00
TOTAL A PAGAR L.	17,255.00

Anillo Periférico,, Atrás de maquilas Monsini, Contiguo a canchas Wilfredo Girón.
Tels.: (504)2246-5607; 5627 (504)2246-1812; 1883

Ch 2448



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-14987

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CORPORACION GENESIS S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **08019015779778**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-14987 en fecha 18/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414899930 de fecha 09/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 18/05/2023 hasta 16/06/2023, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-23-10500-14987** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-23390

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CORPORACION GENESIS S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **08019015779778**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-23390 en fecha 02/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414566441 de fecha 02/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35742452173, presentada el 09/03/2023.

La presente Constancia vence el 30/06/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



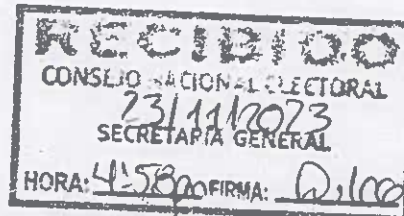
(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-23390** o mediante el siguiente código QR:





Abogada
Telma Cristina Martínez
Secretaria General
Su Oficina

OFICIO DAF-11-1379/2023
Tegucigalpa M. D. C., 22 de noviembre de 2023



Estimada Abogada Martínez

En fecha 01 de agosto del presente año se recibió nota; "Devolución de documentos para corrección", por el Despacho del Consejero Lic. Julio Navarro, en ese entonces estaba nombrado Consejero Presidente, quienes solicitaron la respectiva corrección de la documentación del Cheque **No. 00001873, Corporación Genesis S. de R. L.**, junto con el expediente del proceso de Compra Menor No. CM-018-GCCNE-2023, el cual corresponde al pago a favor de la Sociedad Mercantil; Corporación Genesis S. de R. L., por la compra de ciento cincuenta (150) galones de jabón para manos y doscientos (200) limpia vidrios de 750 ml, dicho Despacho identifico las diferencias en la documentación presentada, en lo que respecta al producto Limpia Vidrios, así: tanto en la solicitud presentada por la Jefa de Proveeduría como el comprobante de la plataforma de Honducompras se expresa que el contenido de cada bote del producto debe ser de 680 ml; la cotización de la empresa adjudicada Corporación Genesis S. de R. L., muestra que el contenido es de 750 ml; el acta de la Comisión Evaluadora de Compras Menores presenta dos cantidades, en el cuadro comparativo de cotizaciones se registra como contenido 600 ml, sin embargo en la recomendación se expresa que el contenido es de 680 ml; por su parte la Opinión de la Unidad Pre- Intervención del Gasto y Auditoría Interna muestra que el contenido es de 680 ml; el comprobante de entrega de dicha empresa al CNE indica que el contenido es de 600 ml en tanto la Factura Proforma y el acta de recepción especifican que el contenido es de 1000 ml; el concepto del cheque dice que el contenido es de 600 ml.

De acuerdo a lo anterior, se procedió a solicitar las correcciones de los documentos mencionados a cada una de las Unidades responsables. Por lo que remitimos nuevamente el expediente para que Secretaría General remita la documentación al Pleno de Consejeros para que se corrija a través de una nueva certificación el ítem adjudicado a Corporación Genesis S. de R. L., cabe mencionar que lo dispuesto en la Certificación No. 299-2023, queda tal cual a excepción de lo mencionado en este oficio.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.

ch 2448



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

OFICIO DAF-04-0410/2023
Tegucigalpa M. D. C., 19 de abril de 2023

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Consejeros:

De acuerdo a la nota enviada por la Licda. Marlene Martínez Valerio, Jefe de Proveeduría, quien solicita la compra de materiales de limpieza para existencia en dicho departamento, las cuales se detallan a continuación; trescientos (300) jabón líquido en spray (paquete de 3 cajitas de 400 mg), ciento cincuenta (150) jabón líquido en galón varios aromas, cuatrocientos (400) desodorante ambiental en galón varios aromas, trescientos (300) unidades de pastes verdes, doscientos (200) botes de limpia vidrios de 680 ml con atomizador, ciento cincuenta (150) pastillas para sanitario y trescientos (300) botes de desinfectante ambiental en spray.

Por consiguiente, informo al Honorable Pleno de Consejeros que se lanzó el proceso denominado **COMPRA MENOR No. CM-018-GCCNE-2023 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA"** en el módulo de Honducompras1.

De acuerdo a lo anterior, se recibieron 10 cotizaciones mismas que fueron entregadas en sobre sellado a los miembros de la comisión evaluadora de procesos de funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la comisión evaluadora la cual recomienda lo siguiente:

De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CM-018-GCCNE-2023

CANT.	DESCRIPCION	REPREQUIMICA S. DE R. L.		PAPELERIA HONDURAS, S. DE R. L.		CORPORACIÓN GENESIS, S. DE R. L.		COMERCIAL EL PARADOR		INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES, S. DE R. L.	
		P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.
300	JABON LIQUIDO EN SPRAY (PAQUETES DE 3 CAJITAS DE 400 MG)	1.130,00	339.000,00	455,25	136.575,00	398,01	119.403,00	49,90	14.970,00	188,80	56.640,00
150	JABON EN LIQUIDO EN GALON VARIOS AROMAS	78,00	11.700,00	84,00	12.600,00	62,50	9.375,00	125,00	18.750,00	79,30	11.895,00
400	DESODORANTE AMBIENTAL EN GALON VARIOS AROMAS	48,00	19.200,00	67,75	27.100,00	75,00	30.000,00	100,00	40.000,00	59,17	23.668,00
300	UNIDADES DE PASTES VERDES	19,00	5.700,00	4,75	1.425,00	13,99	4.197,00	20,00	6.000,00	3,23	969,00
250	JABON EN PANA DE 425 MG	32,00	8.000,00	19,00	4.750,00	22,99	5.747,50	30,00	7.500,00	44,81	11.202,50
24	BOTES DE ACEITE ROJO PEQUEÑO	90,00	2.160,00	48,00	1.152,00	58,50	1.404,00	46,00	1.104,00	43,92	1.054,08
200	BOTES DE LIMPIA VIDRIO DE 880ML CON ATOMIZADOR	85,00	17.000,00	44,25	8.850,00	39,40	7.880,00	74,00	14.800,00	51,91	10.382,00
150	PASTILLAS PARA SANITARIO	14,50	2.175,00	9,45	1.417,50	10,15	1.522,50	14,00	2.100,00	21,75	3.262,50
300	BOTES DE DESINFECTANTE AMBIENTE EN SPRAY	290,00	87.000,00	40,75	12.225,00	57,95	17.385,00	48,00	14.400,00	45,30	13.590,00
TOTALS			491.935,00		206.094,50		196.914,00		119.624,00		133.713,08
TOTAL ADJUDICAR REPREQUIMICA S. DE R. L.			491.935,00		206.094,50		196.914,00		119.624,00		133.713,08
TOTAL ADJUDICAR PAPELERIA HONDURAS, S. DE R. L.			19.200,00		12.600,00		9.375,00		18.750,00		11.895,00
TOTAL ADJUDICAR CORPORACIÓN GENESIS, S. DE R. L.					12.392,50		10.372,50		10.372,50		10.372,50
TOTAL ADJUDICAR COMERCIAL EL PARADOR							17.355,00		17.355,00		17.355,00
TOTAL ADJUDICAR INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES, S. DE R. L.									14.970,00		14.970,00

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CM-018-GCCNE-2023

CANT	DESCRIPCION	DICOMSER		GMAS, S.A		REDIMU S. DE R. L.		DISTRIBUCIONES FRANK		DISTRIBUIDORA GLOBAL	
		P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.
300	JABON LIQUIDO EN SPRAY (PAQUETES DE 3 CAJITAS DE 400 MG)			172,58	51.774,00	180,00	54.000,00	105,80	31.740,00		
150	JABON EN LIQUIDO EN GALON VARIOS AROMAS	140,00	21.000,00	106,25	15.937,50	100,00	15.000,00	99,00	14.850,00	85,00	12.750,00
400	DESODORANTE AMBIENTAL EN GALON VARIOS AROMAS	105,00	42.000,00			82,00	32.800,00	75,40	30.160,00	76,00	30.400,00
300	UNIDADES DE PASTES VERDES	15,00	4.500,00	27,24	8.172,00	18,00	5.400,00	7,00	2.100,00	6,00	1.800,00
250	JABON EN PANA DE 425 MG	35,00	8.750,00	46,52	11.630,00	32,90	8.225,00	31,00	7.750,00	30,00	7.500,00
24	BOTES DE ACEITE ROJO PEQUEÑO	35,00	840,00			43,00	1.032,00	58,00	1.392,00		
200	BOTES DE LIMPIA VIDRIO DE 880ML CON ATOMIZADOR	98,00	19.600,00	102,16	20.432,00	58,00	11.600,00	63,00	12.600,00	90,00	18.000,00
150	PASTILLAS PARA SANITARIO	25,00	3.750,00	22,00	3.300,00	10,50	1.575,00	15,00	2.250,00	18,00	2.700,00
300	BOTES DE DESINFECTANTE AMBIENTE EN SPRAY	90,00	27.000,00	99,30	29.790,00	64,00	19.200,00	103,00	30.900,00	295,00	88.500,00
TOTALS			127.440,00		141.035,50		148.832,00		133.742,00		161.650,00
TOTAL ADJUDICAR DICOMSER			127.440,00		141.035,50		148.832,00		133.742,00		161.650,00
TOTAL GENERAL ADJUDICADO			840,00								

Observaciones:

- La empresa Corporación Genesis S. de R. L. cotizó los 200 botes limpia vidrio con atomizador en presentación de 750 mililitros.
- La empresa Comercial El Parador cotizó los 200 botes de limpia vidrio con atomizador en presentación de 700 mililitros.
- La empresa Inversiones y Suministros Internacionales S. de R. L., cotizó los 200 botes de limpia vidrio con atomizador en presentación de 870 mililitros.
- La empresa Gmas S. A. Representaciones, en su cotización ofertó en presentación de 680 mililitros, sin embargo, la oferta técnica (catálogo adjunto) la imagen del producto es en presentación de 700 mililitros.

Conforme a los requerimientos solicitados en la plataforma Honducompras1, todas las empresas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados. La Adjudicación se realiza a los ítems con valor económico más bajo, lo cual es beneficioso para los intereses de la institución.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Cabe señalar que en el caso de los 200 botes de limpia vidrio con atomizador según el requerimiento de la plataforma Honducompras1 se solicitó en presentación de 680 mililitros. Corporación Genesis cotizó los 200 botes de limpia vidrio con atomizador en presentación de 750 mililitros a un precio más bajo en relación con los demás proveedores, por lo cual la oferta de Corporación Genesis es la mas ventajosa para la institución.

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables Ley de Contratación del Estado; 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- ✓ Adjudicar 400 desodorantes ambiental en galón en varios aromas, a la empresa mercantil **REPREQUIMICA S. de R.L.**, por un monto de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 19,200.00).**
- ✓ Adjudicar 250 jabón en pana de 425 mg, 150 pastillas para sanitario, 300 botes de desinfectante ambiental en spray, a la empresa mercantil **PAPELERÍA HONDURAS, S. de R. L.**, por un monto de **DIECIOCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 18,392.50).**
- ✓ Adjudicar 150 jabón líquido en galón varios aromas, 200 botes de limpia vidrio de 680 ml con atomizador, a la empresa mercantil **CORPORACIÓN GÉNESIS S. DE R. L. (Presentación de 750 ml)**, por un monto de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 17,255.00).**
- ✓ Adjudicar 300 unidades de jabón líquido en spray, a la empresa mercantil **COMERCIAL EL PARADOR**, por un monto de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 14,970.00).**
- ✓ Adjudicar 300 unidades de paste verde, a la empresa mercantil **INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES, S. DE R. L.**, por un monto de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 969.00).**
- ✓ Adjudicar 24 botes de aceite rojos pequeños, a la empresa mercantil **DISTRIBUCIONES COMERCIALES Y SERVICIOS, S. DE R. L.**, (nombre

ch 2448³

Instituto Electoral del Poder Judicial de la Federación
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A.

www.cne.hn

TEL: 2222-1111
TEL: 2222-1111
TEL: 2222-1111
TEL: 2222-1111



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

comercial DICOMSER) por un monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 840.00).**

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante opinión en oficio **No. 033-UPG-2023**, consideran lo siguiente:

- ✓ **PROCEDENTE** realizar la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA**” proceso denominado **CM-018-GCCNE-2023** por un valor total de **SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 50/100 (L. 71,626.50)**, distribuido de la siguiente manera a las Sociedades Mercantiles: 1. **REPREQUIMICA S. de R.L.**, por un monto de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 19,200.00)**. 2. **PAPELERÍA HONDURAS, S. de R. L.**, por un monto de **DIECIOCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 18,392.50)**. 3. **CORPORACIÓN GÉNESIS S. DE R. L.**, por un monto de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 17,255.00)**. 4. **COMERCIAL EL PARADOR (MARÍA TERESA YLLANES CASTELLANOS)**, por un monto de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 14,970.00)**. 5. **INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES, S. DE R. L.**, por un monto de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 969.00)**. 6. **DICOMSER S. DE R. L.** por un monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 840.00)**.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual;

- ✓ **RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL REPREQUIMICA S. de R.L.**, por 400 desodorantes ambiental en galón en varios aromas, en cumplimiento en los artículos 51,55,63, numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado; 152 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado: 84 de las disposiciones generales del presupuesto 2023, por un monto de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 19,200.00)**.
- ✓ **RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL PAPELERÍA HONDURAS, S. de R. L.**, por 250 jabón en pana de 425mg, 150 pastillas para sanitario, 300 botes de desinfectantes ambiental en spray, en cumplimiento en los artículos 51,55,63, numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado; 152 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado: 84 de las disposiciones generales del presupuesto 2023, por un monto de



DIECIOCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L 18,392.50).

- ✓ **RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA CORPORACIÓN GÉNESIS S. DE R. L.**, por 150 jabón líquido en galón varios aromas, 200 botes limpia vidrio de 680 ML con atomizador (En presentación de 750 ML), en cumplimiento en los artículos 51,55,63, numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado; 152 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado: 84 de las disposiciones generales del presupuesto 2023, por un monto de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 17,255.00).**
- ✓ **RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA COMERCIAL EL PARADOR**, por 300 unidades de jabón líquido en spray, en cumplimiento en los artículos 51,55,63, numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado; 152 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado: 84 de las disposiciones generales del presupuesto 2023, por un monto de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 14,970.00).**
- ✓ **RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA COMERCIAL INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES, S. DE R. L.**, por 300 unidades de paste verde, en cumplimiento en los artículos 51,55,63, numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado; 152 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado: 84 de las disposiciones generales del presupuesto 2023, por un monto de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 969.00).**
- ✓ **RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA COMERCIAL DISTRIBUCIONES COMERCIALES Y SERVICIOS, S. DE R. L., (nombre comercial DICOMSER)**, por 24 botes de aceite rojos pequeños, en cumplimiento en los artículos 51,55,63, numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado; 152 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado: 84 de las disposiciones generales del presupuesto 2023, por un monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 840.00).**

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, se solicita al Honorable Pleno de Consejeros autorizar la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA”**, a través de las siguientes Sociedades Mercantiles;

*Ch2448*⁵



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

- ✓ **REPQUIMICA S. de R.L.,** por un monto de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 19,200.00).**
- ✓ **PAPELERÍA HONDURAS, S. de R. L.,** por un monto de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 18,392.50).**
- ✓ **CORPORACIÓN GÉNESIS S. DE R. L.,** por un monto de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 17,255.00).**
- ✓ **COMERCIAL EL PARADOR,** por un monto de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 14,970.00).**
- ✓ **INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES, S. DE R. L.,** por un monto de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 969.00).**
- ✓ **DISTRIBUCIONES COMERCIALES Y SERVICIOS, S. DE R. L.,** (nombre comercial **DICOMSER**) por un monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 840.00).**

Todos los valores sin impuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

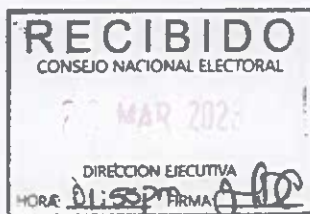
Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

OFICIO DAF- 03-0275/2023

Tegucigalpa M. D. C.,
20 de marzo de 2023

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente

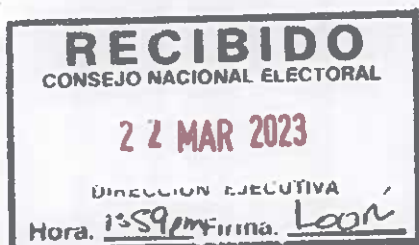
Estimados Consejeros:

De acuerdo a la nota enviada por la Licda. Marlene Martínez Valerio, Jefe de Proveeduría, quien solicita la compra de materiales de limpieza para existencia en dicho departamento, las cuales se detallan a continuación; trescientos (300) jabón líquido en spray (paquete de 3 cajitas de 400 mg), ciento cincuenta (150) jabón líquido en galón varios aromas, cuatrocientos (400) desodorante ambiental en galón varios aromas, trescientos (300) unidades de pastes verdes, doscientos (200) botes de limpia vidrios de 680 ml con atomizador, ciento cincuenta (150) pastillas para sanitario y trescientos (300) botes de desinfectante ambiental en spray.

Por consiguiente, informo al Honorable Pleno de Consejeros que se lanzó el proceso denominado **COMPRA MENOR No. CM-018-GCCNE-2023** "Adquisición de Materiales de Limpieza", en el módulo de Honducompras1.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Consejero Presidente, Lic. Julio César Navarro
Consejera Propietaria, Dra. Ana Paola Hall
Consejero Propietario, Abg. Kelvin Fabricio Aguirre
Archivo.

dh
2448



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

DAF-08-0885/2023

Tegucigalpa M. D. C., 30 de agosto de 2023

Sres.
UNIDAD PRE INTERVENCIÓN DEL GASTO
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Señores:

En fecha 01 de agosto del presente año se recibió nota; **“Devolución de documentos para corrección”**, por el Despacho de la Presidencia CNE, quienes solicitan la respectiva corrección en el acta de la Comisión de Compras Menores, debido a que presenta dos cantidades en el cuadro comparativo de cotizaciones se registra como contenido 600ml, sin embargo, en la recomendación se expresa que el contenido es de 680ml.

De acuerdo a lo anterior, remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-018-GCCNE-2023** de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA”**, para la corrección de la opinión No. 033-UPG-2023.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente



[Firma manuscrita]
LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia Archivo:

[Firma manuscrita]
30/08/23 2:51 PM
Doris Ramirez



21 de marzo del 2023

Opinión No 033-UPG-2023

Directora Administrativa y Financiera (DAF)
SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS

OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación, remitida por la Directora Administrativa y Financiera Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, según Oficio DAF-03-0269/2023 el día 20 de marzo de 2023 correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA”** proceso denominado **CM-018-GCCNE-2023**, solicitados por la Jefatura del Departamento de Proveduría. Esta unidad procede a emitir su respectiva opinión.

ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS

CONSIDERANDO (1): Que, mediante la revisión del Acta de la Comisión Evaluadora del 15 de marzo de 2023, en cumplimiento de las facultades que le fueron otorgadas, nombrada mediante certificaciones 1116-2021 y 1531-2021.

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo al artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado que dice lo siguiente “Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada.”

CONSIDERANDO (3): El artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dice: “Adquisiciones menores. Para suministros de bienes o servicios que requieran de cotizaciones por escrito se procederá de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.”

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2023, establece que los Contratos de Suministros Bienes y Servicios de L.50,000.01 a L. 300,000.00 serán considerados como Compra Menor con un mínimo de 3 cotizaciones válidas.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

es mediante la selección de los Ítems que presentan los precios más económicos, mismos que se detallan a continuación:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA CM-018 GCCNE-2023											
CANT.	DESCRIPCIÓN	REPREQUÍMICA		PAPELERÍA HONDURAS, S. DE R.L.		CORPORACIÓN GÉNESIS, S. DE R.L.		COMERCIAL EL PARADOR		INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES, S. DE R.L.	
		PU	PT	PU	PT	PU	PT	PU	PT	PU	PT
300	JABÓN LÍQUIDO EN SPRAY (PAQUETE DE 3 CAJAS DE 400 MG)	1130.00	L 339,000.00	455.25	L 136,575.00	398.01	L 119,403.00	49.90	L 14,970.00	188.80	L 56,640.00
150	JABÓN LÍQUIDO GALÓN	78.00	L 11,700.00	84.00	L 12,600.00	62.50	L 9,375.00	125.00	L 18,750.00	79.30	L 11,895.00
400	DESODORANTE AMBIENTAL GALÓN	48.00	L 19,200.00	67.75	L 27,100.00	75.00	L 30,000.00	100.00	L 40,000.00	59.17	L 23,668.00
300	UNIDADES DE PASTES VERDES	19.00	L 5,700.00	4.75	L 1,425.00	13.99	L 4,197.00	20.00	L 6,000.00	3.23	L 969.00
250	JABÓN EN PANA DE 425 MG	32.00	L 8,000.00	19.00	L 4,750.00	22.99	L 5,747.50	30.00	L 7,500.00	44.81	L 11,202.50
24	BOTES DE ACEITE ROJO PEQUEÑO	90.00	L 2,160.00	48.00	L 1,152.00	58.50	L 1,404.00	46.00	L 1,104.00	43.92	L 1,054.08
200	BOTES DE LIMPIA VIDRIOS DE 680 ML CON ATOMIZADOR	85.00	L 17,000.00	44.25	L 8,850.00	39.40	L 7,880.00	74.00	L 14,800.00	51.91	L 10,382.00
150	PASTILLAS PARA SANITARIO	14.50	L 2,175.00	9.45	L 1,417.50	10.15	L 1,522.50	14.00	L 2,100.00	21.75	L 3,262.50
300	BOTES DE DESINFECTANTE AMBIENTAL EN SPRAY	290.00	L 87,000.00	40.75	L 12,225.00	57.95	L 17,385.00	48.00	L 14,400.00	48.80	L 14,640.00
TOTAL COTIZADO		L	491,935.00	L	206,094.50	L	196,914.00	L	119,624.00	L	133,713.08
TOTAL ADJUDICADO		L 19,200.00		L 18,392.50		L 17,255.00		L 14,970.00		L 969.00	

CANT.	DESCRIPCIÓN	DICOMSER		GMAS, S.A.		REDIMU, S. DE R.L.		DISTRIBUCIONES FRANK		DISTRIBUIDORA GLOBAL	
		PU	PT	PU	PT	PU	PT	PU	PT	PU	PT
300	JABÓN LÍQUIDO EN SPRAY (PAQUETE DE 3 CAJAS DE 400 MG)	0.00	L -	172.58	L 51,774.00	180.00	L 54,000.00	105.80	L 31,740.00	0.00	L -
150	JABÓN LÍQUIDO GALÓN	140.00	L 21,000.00	106.25	L 15,937.50	100.00	L 15,000.00	99.00	L 14,850.00	85.00	L 12,750.00
400	DESODORANTE AMBIENTAL GALÓN	105.00	L 42,000.00	0.00	L -	82.00	L 32,800.00	75.40	L 30,160.00	76.00	L 30,400.00
300	UNIDADES DE PASTES VERDES	15.00	L 4,500.00	27.24	L 8,172.00	18.00	L 5,400.00	7.00	L 2,100.00	6.00	L 1,800.00
250	JABÓN EN PANA DE 425 MG	35.00	L 8,750.00	46.52	L 11,630.00	32.90	L 8,225.00	31.00	L 7,750.00	30.00	L 7,500.00
24	BOTES DE ACEITE ROJO PEQUEÑO	35.00	L 840.00	0.00	L -	43.00	L 1,032.00	58.00	L 1,392.00	0.00	L -
200	BOTES DE LIMPIA VIDRIOS DE 680 ML CON ATOMIZADOR	98.00	L 19,600.00	102.16	L 20,432.00	58.00	L 11,600.00	63.00	L 12,600.00	90.00	L 18,000.00
150	PASTILLAS PARA SANITARIO	25.00	L 3,750.00	22.00	L 3,300.00	10.50	L 1,575.00	15.00	L 2,250.00	18.00	L 2,700.00
300	BOTES DE DESINFECTANTE AMBIENTAL EN SPRAY	90.00	L 27,000.00	99.30	L 29,790.00	64.00	L 19,200.00	103.00	L 30,900.00	295.00	L 88,500.00
TOTAL COTIZADO		L	127,440.00	L	141,035.50	L	148,832.00	L	133,742.00	L	161,650.00
TOTAL ADJUDICADO		L 840.00		L -		L -		L -		L -	

NOTA: LA COTIZACIÓN QUE PRESENTA DISTRIBUIDORA GLOBAL TIENE UNA FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.
CORPORACIÓN GÉNESIS COTIZO LOS BOTES DE LIMPIA VIDRIOS EN PRESENTACIÓN DE 750 ML A UN PRECIO MAS BAJO EN RELACIÓN CON LOS DEMAS PROVEEDORES.

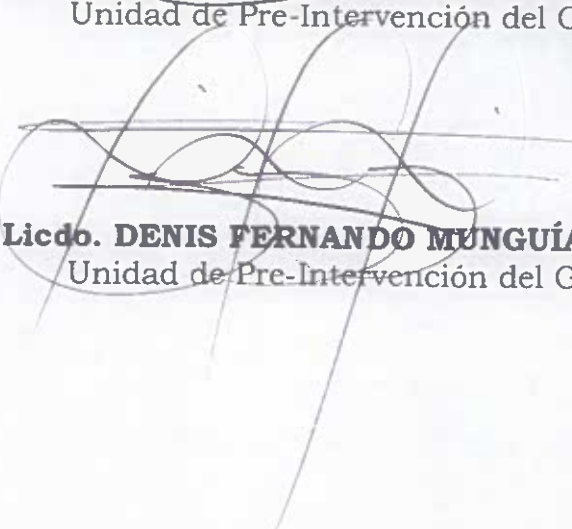
POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; Atribuciones, Competencias y Prohibiciones; 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, 152 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023 y la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora, Se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO:** De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** realizar la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA"** proceso denominado **CM-018-GCCNE-2023** por un valor total de **SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON 50/100 (L 71,626.50)** distribuido de la siguiente manera a las Sociedades Mercantiles: 1. **REPREQUÍMICA, S. de R.L.** por un monto de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 19,200.00)**. 2. **PAPELERÍA HONDURAS, S. DE R.L.** por un monto de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L 18,392.50)**. 3. **CORPORACIÓN GÉNESIS, S. de R.L.** por un monto de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 17,255.00)**. 4. **COMERCIAL EL PARADOR (MARÍA TERESA YLLANES CASTELLANOS** por un monto de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 14,970.00)**. 5. **INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES, S. DE R.L.** por un monto de **NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 969.00)**.



establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676, donde señala que el Consejo Nacional Electoral (CNE) está exonerado del pago de toda clase de impuestos. **SEGUNDO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.



Licda. FRANCIS MICHELLE QUINTANILLA
Unidad de Pre-Intervención del Gasto



Licdo. DENIS FERNANDO MUNGUÍA SUAZO
Unidad de Pre-Intervención del Gasto



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

DAF-08-0886/2023

Tegucigalpa M. D. C., 30 de agosto de 2023

Licenciado
LUIS FERNANDO LAÍNEZ
Jefe de Auditoría Interna
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Señores:

En fecha 01 de agosto del presente año se recibió nota; "**Devolución de documentos para corrección**", por el Despacho de la Presidencia CNE, quienes solicitan la respectiva corrección en el acta de la Comisión de Compras Menores, debido a que presenta dos cantidades en el cuadro comparativo de cotizaciones se registra como contenido 600ml, sin embargo, en la recomendación se expresa que el contenido es de 680ml.

De acuerdo a lo anterior, remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-018-GCCNE-2023** de "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA**", para la corrección de la opinión.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente



*Remo r/bcs
30/08/23*

Por. Araceli Sordres
LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

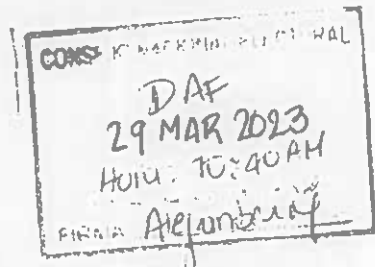
Copia: Archivo

Ch 2448

Oficina de Asesoría del CNE
Calle 1, Planta Principal, Tegucigalpa, M.D.C.
Teléfono: 2224 9799

www.cne.hn

(504) 2224 9799
(504) 2224 9799
(504) 2224 9799
(504) 2224 9799
(504) 2224 9799



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, FORMATO REVISION

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 1; 37 numeral 2, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) DECRETO No. 145-2019 específicamente Artículo 2.- "Control Concurrente: Permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo dando la oportunidad de detectar en el momento cualquier situación irregular y corregirla, aplicando de esa forma la función de asesoría que les permita la Ley

No.	DESCRIPCIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	NOTA RECIBIDA con No. de OFICIO DAF 03-0270/2023 de la Licenciada Suany Yolanda Nuñez Lagos, Directora de la Dirección Administrativa y Financiera DAF de fecha 20 de marzo de 2023, donde solicitan la REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE "ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA" CORRESPONDIENTE AL PROCESO No.CNE-018-GCCNE-2023.	✓		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES
2	ACTA DE COMISION DE COMPRAS N. 018/2023 FIRMADA POR: LICENCIADA MARLENE MARTINEZ VALERIO, ABOGADO RAUL AMICAR RIVERA MONTOYA, ABOGADO MARTIL DE JESUS LIZARDO RUIZ, LICENCIADA MARCELA HERRERA DEL COMITÉ DE COMPRA Y PERITO MERCANTIL REMO JOSSE FLORES ESCOBAR COMO OBSERVADOR AUDITORIA INTERNA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023, según CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021 y CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021	✓		
3	ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA	✓		
4	CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) Y EL LICITANTE GANADOR POR LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO	✓		
5	DIEZ (10) COTIZACIONES PRESENTADAS DETALLADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: <u>REPREQUIMICA S de R. L.</u> , POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 495,935,00). <u>PAPELERIA E IMPRENTA HONDURAS</u> , POR UN VALOR DE DOSCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 50/100 (L 206,094,50). <u>CORPORACION GENESIS</u> POR UN VALOR DE CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE LEMPIRAS EXACTOS (L 196,914,00). <u>COMERCIAL EL PARADOR</u> , POR UN VALOR DE CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 119,624,00). <u>INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES S de R. L.</u> , POR UN VALOR DE CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE LEMPIRAS EXACTOS (L 133,713,00). <u>DICONSER</u> , POR UN VALOR DE CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 127,440,00). <u>GMAS S. A.</u> , POR UN VALOR DE CIENTO CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 50/100 (L 141,035,50). <u>REDIMU S de R. L.</u> , POR UN VALOR DE CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 148,832,00). <u>DISTRIBUCIONES FRANK</u> , POR UN VALOR DE CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 133,742,00). <u>DISTRIBUIDORA GLOBAL</u> , POR UN VALOR DE CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 161,650,00).	✓		
6	COPIA DE FORMATO DE FACTURA DE REPRESENTACIONES QUIMICAS S DE R. L. (REPREQUIMICA)	✓		
7	COPIA DE RTN No. 080119002261399 DE REPRESENTACIONES QUIMICAS DE CENTROAMERICA, S. DE R. L. (REPREQUIMICA)	✓		

Ch 2448

8	CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETO AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA DE REPRESENTACIONES QUIMICAS DE CENTRO AMERICA S DE R. L. No. 201-23-10500-11791 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023	✓		
9	PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO No. A303211 DE REPRESENTACIONES QUIMICAS S DE R. L. (REPREQUIMICA) DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022	✓		
10	COPIA DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y REPRESENTACION LEGAL/CERTIFICACION INTEGRAL DE REPRESENTACIONES QUIMICAS DE CENTROAMERICA, S. DE R. L. (REPREQUIMICA) POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA	✓		
11	CERTIFICACION INTEGRAL DEL ASIENTO POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA, DE REPRESENTACIONES QUIMICAS DE CENTROAMERICA, S. DE R. L. (REPREQUIMICA)	✓		
12	TESTIMONIO DE ESCRITURA SOCIAL DE CONSTITUCION DE REPRESENTACIONES QUIMICAS DE CENTROAMERICA, S. DE R. L. (REPREQUIMICA)	✓		
13	CERTIFICACION JUDICIAL DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REPRESENTACIONES QUIMICAS DE CENTROAMERICA, S. DE R. L. (REPREQUIMICA), DE FECHA 15 DE ENERO DE 1990	✓		
14	COPIA DE FORMATO DE HOJAS DE NOTAS	✓		
15	COPIA DE FORMATO PARA CONSULTA DE KARDEX-INDICE	✓		
16	CONSTANCIA ELECTRONICA DE SOLVENCIA FISCAL DE YLLANES CASTELLANOS MARIA TERESA No. 151-23-10500-8129 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023	✓		
17	TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA No. 53 DE COMERCIANTE INDIVIDUAL DE MARIA TERESA YLLANES CASTELLANOS AUTORIZADO POR EL NOTARIO FELIPE ARTURO MORALES CÁRCAMO	✓		
18	CONSTANCIA ELECTRONICA DE SOLVENCIA FISCAL DE CORPORACION GENESIS No. 151-23-10500-8129 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023	✓		
19	COPIA DE BROCHURE DE LOS SUMINISTROS DE LIMPIEZA DE INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES S DE R. L.	✓		
20	CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETO AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA DE c No. 201-23-10500-16827 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2023	✓		
21	CONSTANCIA REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE DISTRIBUCIONES COMERCIALES Y SERVICIOS S DE R. L. DE C. V	✓		
22	COPIA DE RTN No. 08019018017029 DE DISTRIBUCIONES COMERCIALES Y SERVICIOS S DE R. L. DE C. V.	✓		
23	CONSTANCIA PGR-53399-2023 DE DISTRIBUCIONES COMERCIALES Y SERVICIOS S DE R. L. DE C. V	✓		
24	OFERTA TECNICA DEL PRODUCTO DE GMAS S. A.	✓		

25	CONSTANCIA DE INSCRIPCION REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CON NUMERO DE RESOLUCION 1565-2020 DE DISTRIBUCIONES FRANK DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019	✓		
26	NOTA ENVIADA POR LA LICENCIADA MARLEN VALERIO JEFE DE PROVEDURIA DE FECHA 04 DE MARZO DE 2023 A LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOLICITANDO LA COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA.	✓		
27	PUBLICADO EN EL SISTEMA HONDUCOMPRAS	✓		
28	CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, RESUELVE: Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralia Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros durante el proceso de Elecciones Generales 2021. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal como miembro de la Comisión de Compras institucional	✓		
29	CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, RESUELVE: Autorizar la integracion de la Comisión de Compras para los distintintos procesos de compra y contrataciones propios de la ejecucion del presupuesto ordinario	✓		
30	CERTIFICACION 025-2023 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, RESUELVE: Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro 04 de agosto de dos mil veintidos (2022), en la cual instruye a la Directora Administrativa y Financiera para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la institución deberan ser acompañadas con los dictámenes de Pre Intervencion del Gasto y Auditoría Interna previo a su autorización.	✓		
31	RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL REPREQUIMICA S DE R. L., POR 400 DESODORANTES AMBIENTAL EN GALON EN VARIOS AROMAS, EN CUMPLIMIENTO EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO.; 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, POR UN MONTO DE DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 19,200,00)	✓		L. 19.200,00
32	RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL PAPELERIA HONDURAS S DE R. L., POR 250 JABON EN PANA DE 425MG, 150 PASTILLAS PARA SANITARIO, 300 BOTES DE DESINFECTANTE AMBIENTAL EN SPRAY , EN CUMPLIMIENTO EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO.; 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, POR UN MONTO DE DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L 18,392,50)	✓		L 18,392,50

2448

33	RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL CORPORACION GENESIS S DE R. L., POR 150 JABON LIQUIDO EN GALON VARIOS AROMAS, 200 BOTES DE LIMPIA VIDRIO DE 680 ML CON ATOMIZADOR, (PRESENTACION DE 750 ML), EN CUMPLIMIENTO EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO.; 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, POR UN MONTO DE DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRASEXACTOS (L 17,255,00)	✓		L 17,255,00
34	RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL COMERCIAL EL PARADOR., POR 300 UNIDADES DE JABON LIQUIDO EN SPRAY, EN CUMPLIMIENTO EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO.; 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, POR UN MONTO DECATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 14,970,00)	✓		L 14,970,00
35	RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL SUMINISTROS INTERNACIONALES S DE RE. L., POR 300 UNIDADES DE PASTE VERDE, EN CUMPLIMIENTO EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO.; 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, POR UN MONTO NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 969,00)	✓		L. 969,00
36	RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL DISTRIBUICIONES COMERCIALES Y SERVICIOS S DE R. L. (nombre comercial DICOMSER)., POR 24 BOTES DE ACEITE ROJOS PEQUEÑOS, EN CUMPLIMIENTO EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO.; 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, POR UN MONTO OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 840,00)	✓		L. 840,00
	ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y CON LA OFERTA MÁS ECONOMICA QUE FAVOREZCA AL CNE EVALUADA POR LA COMISIÓN DE COMPRA	✓		L. 71.626,50

Elaboró: REMO JOSSE FLORES ESCOBAR

Revisó: JESSICA ESMERALDA BARAHONA COELLO

Fecha: 20 DE MARZO DE 2023

Auditor Interno: LUIS FERNANDO LAINEZ ZAMBRANO



NUMERO 020 2023 CLE-UAI



DAF-03-0270/2023
Tegucigalpa M. D. C., 20 de marzo de 2023

Licenciado
LUIS FERNANDO LAÍNEZ
Jefe de Auditoría Interna
Consejo Nacional Electoral
Presente

COPIA

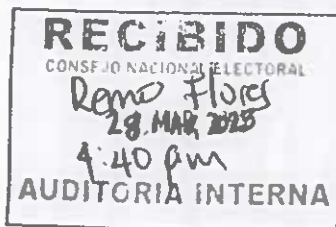
Estimado Licenciado:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañados con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-018-GCCNE-2023**, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA", según los requerimientos solicitados por Jefatura del Departamento de Proveeduría, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva recomendación.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente





LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo

ch
2448



DAF-03-0269/2023
Tegucigalpa M. D. C., 20 de marzo de 2023

Sres.
UNIDAD PRE INTERVENCIÓN DEL GASTO
Consejo Nacional Electoral
Presente

COPIA

Estimados Señores:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañados con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-018-GCCNE-2023**, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA", según los requerimientos solicitados por Jefatura del Departamento de Proveeduría, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva recomendación.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Construyendo Democracia	
UNIDAD DE PRE INTERVENCIÓN	
RECIBIDO	
NOMBRE: <i>Francis Quintanilla</i>	
FECHA: <i>20/3/23</i>	HORA: <i>14:08pm</i>

20148



DAF-08-0797/2023
Tegucigalpa M. D. C., 7 de agosto de 2023

Sres.
COMISIÓN DE COMPRAS MENORES
Consejo Nacional Electoral
Presente

Estimados Señores:

En fecha 01 de agosto del presente año se recibió nota; "**Devolución de documentos para corrección**", por el Despacho de la Presidencia CNE, quienes solicitan la respectiva corrección en el acta de la Comisión de Compras Menores, debido a que presenta dos cantidades en el cuadro comparativo de cotizaciones se registra como contenido 600ml, sin embargo, en la recomendación se expresa que el contenido es de 680ml.

De acuerdo a lo anterior, remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-018-GCCNE-2023** de "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA**", para la corrección de la **Acta CM-018-GCCNE-2023**.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

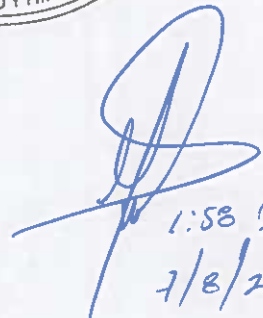
Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera



Copia: Archivo.



1:58 P.M.
7/8/23
María Elena Herrera



ACTA DE LA COMISIÓN DE COMPRAS CM-018-GCCNE-2023

En la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veintitrés, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Compras nombrada según Certificación No. 1116-2021 y 1531-2021, integrada por la Licenciada Marlene Martínez Valerio, Abogado Martil de Jesús Lizardo Ruiz, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya, Licenciada Marcela Herrera y como veedor del proceso, en representación de la Unidad de Auditoría Interna el Licenciado Remo Jossé Flores Escobar, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del proceso de adquisición de materiales de limpieza CM-018-GCCNE-2023, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de apertura de las cotizaciones el día 15 de marzo del 2023 a las 11:21 a.m., en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Rio, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

II. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CM-018-GCCNE-2023											
CANT.	DESCRIPCIÓN	REPAREQUIMICA S. DE R. L.		PAPELERÍA HONDURAS, S. DE R. L.		CORPORACIÓN GENESIS, S. DE R. L.		COMERCIAL EL PARADOR		INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES, S. DE R. L.	
		P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.
300	JABON LIQUIDO EN SPRAY (PAQUETES DE 3 CAJITAS DE 400 MG)	L 1,130.00	L 339,000.00	L 455.25	L 136,575.00	L 398.11	L 119,403.00	L 49.99	L 14,970.00	L 188.80	L 56,640.00
150	JABON EN LIQUIDO EN GALON VARIOS AROMAS	L 78.00	L 11,700.00	L 84.00	L 12,600.00	L 62.50	L 9,375.00	L 125.00	L 18,750.00	L 79.30	L 11,895.00
400	DESODORANTE AMBIENTAL EN GALON VARIOS AROMAS	L 48.00	L 19,200.00	L 67.75	L 27,100.00	L 75.90	L 30,000.00	L 100.00	L 40,000.00	L 59.17	L 23,668.00
300	UNIDADES DE PASTES VERDES	L 19.00	L 5,700.00	L 4.75	L 1,425.00	L 13.99	L 4,197.00	L 20.00	L 6,000.00	L 3.23	L 969.00
250	JABON EN PANA DE 425 MG	L 32.00	L 8,000.00	L 19.00	L 4,750.00	L 22.99	L 5,747.50	L 30.00	L 7,500.00	L 44.81	L 11,202.50
24	BOTES DE ACEITE ROJO PEQUEÑO	L 90.00	L 2,160.00	L 48.00	L 1,152.00	L 58.50	L 1,404.00	L 46.00	L 1,104.00	L 43.92	L 1,054.08
200	BOTES DE LIMPIA VIDRIO DE 680ML CON ATOMIZADOR	L 85.00	L 17,000.00	L 44.25	L 8,850.00	L 39.40	L 7,880.00	L 74.00	L 14,800.00	L 51.91	L 10,382.00
150	PASTILLAS PARA SANITARIO	L 14.50	L 2,175.00	L 9.45	L 1,417.50	L 10.15	L 1,522.50	L 14.00	L 2,100.00	L 21.75	L 3,262.50
300	BOTES DE DESINFECTANTE AMBIENTE EN SPRAY	L 290.00	L 87,000.00	L 40.75	L 12,225.00	L 57.95	L 17,385.00	L 48.00	L 14,400.00	L 48.80	L 14,640.00
TOTALES			L 491,935.00		L 206,094.50		L 396,914.00		L 119,624.00		L 133,713.08
TOTAL ADJUDICAR REPAREQUIMICA S. DE R. L.			L 19,200.00								
TOTAL ADJUDICAR PAPELERÍA HONDURAS, S. DE R. L.					L 18,392.50						
TOTAL ADJUDICAR CORPORACIÓN GENESIS, S. DE R. L.							L 17,255.00				
TOTAL ADJUDICAR COMERCIAL EL PARADOR									L 14,970.00		
TOTAL ADJUDICAR INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES, S. DE R. L.											L 969.00
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CM-018-GCCNE-2023											
CANT.	DESCRIPCIÓN	DICOMSER		GMAS, S.A		REDIMU S. DE R. L.		DISTRIBUCIONES FRANK		DISTRIBUIDORA GLOBAL	
		P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.
300	JABON LIQUIDO EN SPRAY (PAQUETES DE 3 CAJITAS DE 400 MG)			L 172.58	L 51,774.00	L 180.00	L 54,000.00	L 105.80	L 31,740.00		
150	JABON EN LIQUIDO EN GALON VARIOS AROMAS	L 140.00	L 21,000.00	L 106.25	L 15,937.50	L 100.00	L 15,000.00	L 99.00	L 14,850.00	L 85.00	L 12,750.00



Observaciones:

- La empresa Corporación Genesis S. de R.L. cotizó los 200 botes de limpia vidrio con atomizador en presentación de 750 mililitros.
- La empresa Comercial El Parador cotizó los 200 botes de limpia vidrio con atomizador en presentación de 700 mililitros.
- La empresa Inversiones y Suministros Internacionales S. de R. L., cotizó los 200 botes de limpia vidrio con atomizador en presentación de 870 mililitros.
- La empresa Gmas S. A. Representaciones, en su cotización ofertó en presentación de 680 mililitros, sin embargo, en la oferta técnica (catálogo adjunto) la imagen del producto es en presentación de 700 mililitros.

III. EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA

Conforme a los requerimientos solicitados en la plataforma Honducompras1, todas las empresas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados. La Adjudicación se realiza a los ítems con valor económico más bajo, lo cual es beneficioso para los intereses de la institución.

Cabe señalar que en el caso de los 200 botes de limpia vidrio con atomizador según el requerimiento de la plataforma Honducompras1 se solicitó en presentación de 680 mililitros. Corporación Genesis cotizó los 200 botes de limpia vidrio con atomizador en presentación de 750 mililitros a un precio más bajo en relación con los demás proveedores, por lo cual la oferta de Corporación Genesis es la mas ventajosa para la institución.

IV. RECOMENDACIÓN

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables Ley de Contratación del Estado; 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. Adjudicar 400 desodorantes ambiental en galón en varios aromas, a la empresa mercantil **REPREQUIMICA S. de R.L.**, por un monto de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L 19,200.00).**
2. Adjudicar 250 jabón en pana de 425 mg, 150 pastillas para sanitario, 300 botes de desinfectante ambiental en spray, a la empresa mercantil **PAPELERÍA HONDURAS S. de R.L.**



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

de R. L. (Presentación de 750 ml), por un monto de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 17,255.00).**

4. Adjudicar 300 unidades de jabón líquido en spray, a la empresa mercantil **Comercial el Parador**, por un monto de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 14,970.00).**
5. Adjudicar 300 unidades de paste verde, a la empresa mercantil **Inversiones y Suministros Internacionales, S. de R. L.**, por un monto de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 969.00).**
6. Adjudicar 24 botes de aceite rojos pequeños, a la empresa mercantil **Distribuciones Comerciales y Servicios, S. de R. L.**, (nombre comercial **DICOMSER**) por un monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 840.00).**

Todos los valores son sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo número 41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,676, del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Por lo anteriormente expuesto se da por terminada la misma, se firma para constancia la presente Acta.


MARLENE MARTÍNEZ VALERIO

Comisión de Compras


RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA

Comisión de Compras


MARTIL DE JESÚS LIZARDO RUIZ

Comisión de Compras


MARCELA MARÍA HERRERA

Comisión de Compras



REPAREQUIMICA S. de R.L.

REPRESENTACIONES QUIMICAS DE CENTROAMERICA

1 En Productos Químicos Industriales, Institucionales y Marítimos

#1 en compañía Higienizadora

COTIZACION

Tegucigalpa, M.D.C 10 de marzo del 2023

Señores

Consejo Nacional Electoral

Presente

Estimados Señores:

Por medio de la presente la **Empresa Representaciones Químicas de Centro América S de R.L. (REPAREQUIMICA)**, tiene el agrado de saludarle y desearle muchos éxitos al frente de tan prestigiada Institución, al mismo tiempo ponemos a su orden la siguiente cotización:

cantidad	descripción	Precio	Total
300	caja de jabón líquido en spray scoth (paquete de 6 cajitas 400 ml)	1,130.00	339,000.00
150	galo jabón líquido noscal varias fragancias	78.00	11,700.00
400	Galon de desodorante ambiental germilym varias fragancias	48.00	19,200.00
300	unidades de pastes verdes scoth brith	19.00	5,700.00
250	pana de jabón para lavar trastos 425 gramos Irex	32.00	8,000.00
24	botes de aceite rojo 500 ml limpiol	90.00	2,160.00
200	botes de limpia vidrios de 680 ml con atomizador vidriox	85.00	17,000.00
150	unidades de pastillas para sanitarios serviolor	14.50	2,175.00
300	botes de desinfectante ambiental en spray laysol 525 gms	290.00	87,000.00

Subtotal L 491,935.00

Impuesto 73,790.25

Total L 565,725.25

Validez de la cotización: 15 días

Garantía de servicio: 6 meses

Tiempo de entrega: 3 días

Atentamente


Licda Ana Karina Salgado
Asesora de Ventas
Tel 9480-8809

Paseo la Reforma, calle principal, contiguo a la Misión Adventista Tegucigalpa M.D.C.
Honduras, C.A. Tel 2238-7979 email: reparequimica_sa@yahoo.es RTN 08019002261399



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019002261399

REPRESENTACIONES QUIMICAS DE CA SRL
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licorosos
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licorosos
Imprimantas	Importador Alcoholes Licorosos

Préstamitas
sección de emisión-20120625

Fecha de Emisión: 20120626

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y del Desarrollo Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003 Art. 8 Decreto 101-1994, Art. 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 28 del 15 de Agosto de 1973 y el Decreto N° 100-1974 Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1974.

○



Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al
D. A. Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DE/412- 1079531

Transacción: D7F888



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-11791

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **REPRESENTACIONES QUIMICAS DE CA SRL**
Con Registro Tributario Nacional: **08019002261399**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-11791 en fecha 26/01/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25413364873 de fecha 26/01/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35270190410, presentada el 30/04/2022.

La presente Constancia vence el 01/05/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-23-10500-11791** o mediante el siguiente código QR:



Ch
2448



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A303211

Permiso No: 92342

Declaración No: 96264

Fecha de emisión: 8/02/2022

Fecha de vencimiento: 31/12/2022

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a

REPRESENTACIONES QUIMICAS DE C.A.S. DE R.L

Ciudad: 303-TEGUCIGALPA
Barrio o Colonia: BARRIO EL MANCHEN POR EMBUTIDOS EUROPEA
Clase Catastral: 09-0062-021
Dirección: BARRIO EL MANCHEN POR EMBUTIDOS EUROPEA
RTN o Identidad: 08019002261399
No. de Negocio: ICS-38950

CONTRIBUYENTE

REPRESENTACIONES QUIMICAS DE C.A.S. DE R.L

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)

620501-VENTA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS INDUSTRIALES Y ALIEN



FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

La mora es sus tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial



W.0000-0000-041M-TL113-065R-QFCO-0000-0000-14XS0



RECIBIDO 23 MAR 2018

CODIGO: RE-RMSP-02

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN



**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y
REPRESENTACION LEGAL / CERTIFICACION INTEGRAL**

Señor Registrador de la Propiedad Mercantil

Yo, ROGER SAUL AULIS OSORIO, mayor de edad, con

Tarjeta de Identidad No. 0801-1976-11482, Teléfono: 22387979

con el debido respeto comparezco ante Usted, solicitando se me extienda

☐ Certificado de Inscripción y Representación Legal

☒ Certificación Integral de un asiento

Del asiento N° (si aplica) # 11 del tomo 229 o

Matricula: 71914, del Libro de: SOCIOLES

que corresponde al Nombre Comercial, Razón o Denominación Social de:
REPRESENTACIONES QUIMICAS DE CENTRO AMERICA
S DE RL

Al señor Registrador(a) pido: Admitir el presente escrito y resolver de conformidad
a lo solicitado.

Tegucigalpa M.D.C a los 23 del mes MARZO del 2018

Roger A. E.

Firma del Solicitante

Actualización: 07



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL



Presentada en su fecha,

CERTIFICACION INTEGRA DE ASIENTO

El Infrascrito Registrador del Registro Público de Comercio del Departamento de Francisco Morazán, en la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, en su condición de Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, por este medio y en atención a lo solicitado **CERTIFICA: La inscripción número 11 del tomo número 229 del Libro de Comerciantes Sociales.** Inscripción que a la fecha ha sido migrada al Sistema de Registro Publico SIREP-H bajo la matrícula 71914. Correspondiente a la Sociedad REPRESENTACIONES QUIMICAS DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA / REPREQUIMICA S. DE R.L. Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los 2 días del mes de abril del 2018.



REGISTRADOR MERCANTIL

Ch 20148



702

SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1988-1991

Nº 1451221

TESTIMONIO

1 INS TRUMENTO NUMERO CIENTO DOS.-En la ciudad de Tegucigalpa, De-
2 crito Central a los doce dias del mes de Diciembre de mil novecien-
3 tos ochenta y nueve ante mi ALEJANDRO JAVIER VALLADARES MORAN, No-
4 tario de este domicilio, con carnet de colegiación del Colegio de
5 Abogados de Honduras número 01014, y Registro Tributario Nacional
6 clave ID212V-8, comparecen personalmente los Señores Ramón Pagobar-
7 ro Rodríguez, Perito Mercantil y Contador Público, y Rosa Mélida Ca-
8 rrera de Rodríguez, Secretaria Comercial, mayores de edad, casados, hon-
9 rables y de este vecindario, quienes asegurándose hallarse en el
10 ejercicio y goce de sus derechos civiles libre y espontáneamente
11 dicen: PRIMERO.-Que han convenido en constituir, como en efecto -
12 por este acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limita-
13 da, la cual se registrará por las estipulaciones contenidas en la pre-
14 sente escritura social, por el Código de Comercio y por las demás
15 leyes vigentes en la República de Honduras.-SEGUNDO.-La finalidad
16 de la Sociedad será: la Representación de casa extranjeras, Compra
17 y Venta, Distribución de productos químicos industriales, Venta de
18 Equipos de Oficina, útiles menores médicos quirúrgicos, y demás ac-
19 tividades de lícito comercio.-TERCERO.-La denominación de la So-
20 ciedad será: REPRESENTACIONES QUÍMICAS DE CENTRO AMÉRICA SOCIEDAD DE
21 RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo usar las siglas "REPREQUIMICA S.
22 DE R.L." CUARTO.-La Sociedad se constituye por tiempo indefinido
23 QUINTO.-El Capital de la Sociedad será de DIEZ MIL LEMPIRAS, está
24 dividido en partes sociales, que han sido íntegramente suscritas y -
25



pagadas en la siguiente forma: RAMON DAGOBERTO RODRIGUEZ, CINCO MIL
 LEMPIRAS (L 5,000.00), ROSA MELIDA CARRERA DE RODRIGUEZ, CINCO MIL
 LEMPIRAS (L 5,000.00), doy fé de haber tenido a la vista el certi-
 ficado de depósito a favor de REPREGIMICA S. DE R. L. SEXTO.-Las
 disminuciones dentro del mínimo autorizadas, deberán hacerse por
 retiro total o parcial de las aportaciones de los socios, debiendo
 notificarse dicho retiro a la Sociedad de manera fehaciente y no
 surtirá efectos hasta el fin del ejercicio en curso si la notifi-
 cación se hace antes del último trimestre de dicho ejercicio y -
 hasta el fin del ejercicio siguiente, si se hiciera después. No po-
 drá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como conse-
 cuencia reducir a menos del mínimo el Capital Social.-SEPTIMO.-
 Los socios tendrán derecho preferente, en proporción a sus aporta-
 ciones sociales a suscribir los aumentos de capital.-Este derecho
 deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la cele-
 bración de la Asamblea en que se tomó el acuerdo respectivo.-En ca-
 so de que un socio no ejerciere el derecho que en esta cláusula se
 le confiere se entiende que renuncia a él y el aumento de Ca-
 pital podrá ser suscrito bien por otros socios o por personas -
 extrañas a la Sociedad.-Octavo.-Los Socios no podrán ceder sus
 derechos sociales sin el consentimiento de los socios que repre-
 senten las tres cuartas partes del capital social; y sin dicho con-
 sentimiento tampoco podrán admitirse nuevos socios.-Las cesiones
 de participaciones sociales surtirán efectos frente a terceros si-
 no después de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1988-1991

Nº 1451221

VENGO. El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Teguigalpa -
Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán podrá es-
tablecer o clausurar, mediante resolución de la Asamblea de Socios
Sucursales y Agencias dentro y fuera del país, sin que para ello -
pierda el dominio original. -DECIMO.- La Asamblea de Socios será el
organo supremo de la Sociedad y tendrá las facultades que la ley
señale; deberá reunirse en domicilio de la Sociedad por lo me-
nos una vez al año en el mes de marzo, pudiendo ser convocada en -
cualquier tiempo para tomar acuerdos relacionados con las activida-
des de la Sociedad; la convocatoria deberá hacerse por medio de sim-
ple nota contentiva del orden del día y deberá remitirse a cada so-
cio con anticipación de ocho días por lo menos, a la celebración de
la Asamblea, salvo que la legislación disponga diversamente, podrán
adoptarse acuerdos sin necesidad de que se reúna la Asamblea de So-
cios. -El voto se tomará en este caso por escrito previa remisión a
los socios, por carta certificada con acuse de recibo, del texto de
la propuesta; DECIMO PRIMERO.- Para que pueda tener lugar la Asam-
blea de Socios será necesario la concurrencia de Socios que represen-
ten por lo menos la mitad del capital Social. -En caso de no haber
quorum deberá convocarse a los socios por segunda vez y la Asamblea
podrá funcionar válidamente con los Socios que asistan, cualquiera
que sea el monto del capital que representen. -Las resoluciones de-
berán tomarse por mayoría de votos que concurren a la Asamblea. -
Además, será necesario el voto favorable de la totalidad del
capital social en caso de modificación de la Escritura Social. -



2448



1 Todo socio tendrá derecho a participar en las deliberaciones de la
 2 Asamblea y gozará de un voto por cada CIENTO LEMPÍRAS DE SU APORTA-
 3 CION, pudiendo hacerse representar por otro socio o por persona ex-
 4 traña a la Sociedad, que exhiba poder autenticado o simple carta.-
 5 Los Acuerdos de la Asamblea de Socios se harán constar en el Libro
 6 de Actas que deberán firmar los socios presentes en la Asamblea.-
 7 DECIMO SEGUNDO.-La Administración de la Sociedad estará a cargo
 8 de uno o mas Gerentes, quienes podrán ser socios o personas extra-
 9 ñas a la Sociedad y desempeñar sus cargos por tiempo indefinido o
 10 por período determinado; sus designaciones podrán ser revocadas en
 11 cualquier momento.-DECIMO TERCERO.-Los Gerentes tendrán poder ge-
 12 neral de Administración de dominio y les corresponden las repre-
 13 sentaciones judiciales y extrajudiciales de la Sociedad, asi como el
 14 uso del las firmas sociales.-DECIMO CUARTO.-Los Gerentes tendrán
 15 las obligaciones siguientes: a) Cumplir los acuerdos de la Asamblea
 16 de Socios; b) Vigilar de la existencia y regularidad de los Libros
 17 sociales; c) Convocar a Asambleas de Socios; d) Comprobar la reali-
 18 dad de las aportaciones sociales y de los dividendos y, en general
 19 las que las leyes les impongan, la escritura social o la Asamblea
 20 de Socios.-Los Gerentes tendrán facultades para: a) Comprar y vender
 21 y permutar toda clase de bienes; b) Nombrar apoderados y revocar
 22 los mandatos, pero no pueden delegar sus cargos; c) Celebrar con-
 23 tratos de Arrendamiento; d) Celebrar convenios individuales de tra-
 24 bajo; e) Establecer Sucursales y Agencias de la Sociedad; f) Con-
 25 traer obligaciones y celebrar contratos de toda índole relacio-

SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1968-1991

Nº 1451222

1. nadas con las actividades sociales (g) Contratar y formalizar pma-
2. tamos con instituciones de crédito o particulares ya sean naciona-
3. les o extranjeras y otorgar las garantías requeridas para el efec-
4. to; h) Efectuar cobros, hacer depósitos de dinero y retiro de fondos
5. por medio de cheques en instituciones bancarias, siempre que se
6. relacionen con las operaciones sociales; pero en todo caso, los de-
7. rentes necesitan autorización de la Asamblea de Socios, para la
8. adquisición, enajenación e hipotecas de bienes inmuebles; e i) Em-
9. plear otros Gerentes según áreas de especialización de REPERQUINICA.
10. ARTICULO QUINTO. Las utilidades se distribuirán entre los socios, en
11. proporción a sus aportaciones, anualmente y después de aprobado el
12. Balance General, la Asamblea de Socios se pronunciará sobre el re-
13. parto de utilidades. ARTICULO SEXTO. El año social principiará el -
14. primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada
15. año. - Al finalizar el año social deberá levantarse el inventario
16. general de los bienes sociales, formular el Balance General y el Es-
17. tado de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad. ARTICULO SEPTIMO. - El
18. capital de reserva se constituirá se pagando anualmente el cinco
19. por ciento como mínimo de las utilidades netas obtenidas, hasta que
20. importe la quinta parte del capital social. - Cuando por cualquier
21. motivo el capital de reserva disminuya, deberá reconstituirse de
22. la misma forma ARTICULO OCTAVO. - La disolución de la Sociedad se pro-
23. ducirá por cualquiera de las causas expresamente determinadas en el
24. Código de Comercio. - Declarada disuelta la Sociedad se procederá a
25. su liquidación para lo cual la Asamblea de Socios deberá nombrar

ch 1873 Nulo
ch 2448

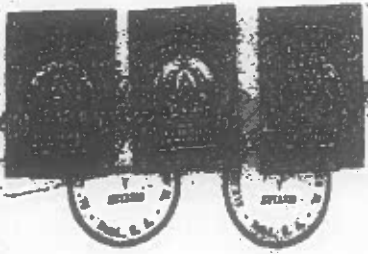


1 a uno o mas liquidadores, quienes serian Administradores y repre-
 2 sentantes legales de la Sociedad y responderan de los actos que
 3 ejecuten, excediéndose de los límites de sus atribuciones. Los li-
 4 quidadores deberan actuar de conformidad con las instrucciones -
 5 que reciban y deberan ajustar su actuación a las disposiciones
 6 del Código de Comercio. -DECIMO NOVENO.- Hasta que la Asamblea de
 7 Socios designen nuevo Gerente se nombra como Gerente General al
 8 Señor Ramon Sagoberto Rodriguez. -VIERSIMO.- Los comparecientes de-
 9 claran quedar constituidos en Sociedad, desde esta fecha, bajo los
 10 pactos y estipulaciones antes consignadas, declaran asimismo que
 11 confien Poder al Licenciado Néstor Ulises Gálvez Padilla, mayor de
 12 edad, casado, hondureño y de este domicilio, para que en nombre de
 13 la Sociedad, someta la presente escritura a Calificación Judicial
 14 de acuerdo al artículo 15 del Código de Comercio y ejecute los as-
 15 tos necesarios para obtener la inscripción en el Registro Público
 16 de Comercio y Cámara de Comercio respectivos, confiriéndole también
 17 las facultades de sustituir este poder en el Abogado que estime -
 18 conveniente. -Así lo dicen y otorgan, siendo testigos los Señores -
 19 Armida Coello de Gálvez, Maestra de Educación Primaria y Carlos Hu-
 20 erto Medina, estudiante mayores de edad, casados, hondureños y de -
 21 este vecindario. -Y enterados del derecho que tienen para leer por
 22 si este instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo con-
 23 tenido ratifican los otorgantes y firman con los testigos. -De to-
 24 do lo cual del conocimiento, edad, estado, profesión, oficio, capaci-
 25 dad vecindario, y domicilio de unos y otros Doy fe. -Así como de haber

Ch 2448



708



SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1888-1991

Nº 1451222

1. tenido a la vista los documentos personales de los comparecientes
2. por su orden: Tarjeta de Identidad No. 0801-63-09188, Registro Tribu-
3. tario Nacional 158VNO-8; Impuesto Sobre la Renta No. 0112053; Solven-
4. cia Municipal No. 00153345; Tarjeta de Identidad No. 1519-62-00187;
5. Impuesto Sobre la Renta No. 032285, Solvencia Municipal No. 057230; Re-
6. gistro Tributario Nacional clave 4TGVPK-H; (f) RAMON DAGOBERTO RO-
7. DRIGUES; (f) ROSA MELIDA CABRERA DE RODRIGUEZ, (f) ARNELDA GONZALO DE
8. SALVEZ; (f) CARLOS HUMBERTO MEDINA, SELLO NOTARIAL ALEJANDRO JAVIER
VALLADARES MORAZAN.

Y a requerimiento de los Señores Ramón Dagoberto Rodríguez,

Rosa Melida Cabrera de Rodríguez, libro sello y firmo esta primera
copia en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado

correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados -

quedando su original bajo el número preinscrito con el que concuerda

en mi Protocolo corriente del presente año en donde anoté este li-

bramiento. -Doy Fe:



[Handwritten signature]





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	
DE <u>Francisco Morazan</u>	
Presentado a la	hora y <u>28</u> minutos
de hoy, según el	folio <u>1548</u> del tomo <u>30</u>
Tomo <u>30</u> del Registro Inmobiliario.	
<u>Figura 24</u> 1811/90	
(FOLIO Y FOLIO)	

Inscrita con el # 11 del tomo
229 del Registro de Comercios
Sociales. Los derechos con-
ducidos con valor de L. 15.00

Figura 24 Enero 1990

ch
2448



PRIMERA CLASE
UN LEMPIRA
1988-1991

2459-C

170



Nº 2385772

CERTIFICACION.

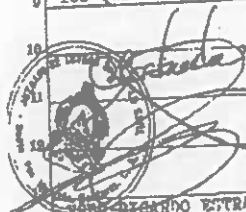
1 El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del-
2 Departamento de Francisco Morazán, CERTIFICA: La Sentencia que literal--
3 mente dice: JUZGADO DE LETRAS TERCERO DE LO CIVIL.- Tegucigalpa, Distrit
4 to Central, once de enero de mil novecientos noventa. VISTA: Para dictar
5 Sentencia la solicitud presentada ante este Despacho de Justicia por: --
6 NESTOR ULISES GALVEZ PADILLA, mayor de edad, casado, Licenciado en Dere-
7 cho, hondureño y de este domicilio, contraído a pedir la Calificación Ju
8 dicial de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil-
9 denominada "REPRESENTACIONES QUIMICAS DE CENTROAMERICA, S. DE R.L." y --
10 que se ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio de este-
11 Departamento.- ACOMPANA: Testimonio de Escritura de Constitución; Potoco
12 pia, un recibos y dos Publicaciones. SON PARTES: El Peticionario en, el --
13 carácter legal con que actúa y el Señor Fiscal del Despacho por el Minis
14 terio público. CONSIDERANDO: Que en la presente Escritura Pública cuya -
15 Calificación Judicial se solicita, reúne todos y cada uno de los requisi
16 tos exigidos por la Ley para esta clase de Sociedades, por lo que es pro
17 cedente resolver de conformidad. POR TANTO: Este Juzgado de Letras Terce
18 ro de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, en nombre de la Re
19 pública de Honduras, de acuerdo con el parecer del Señor Fiscal del Des-
20 pacto y en aplicación de los artículos 374 de la República; 1 y 40 N02 -
21 y 14 de la L.O.A.T.; 14 y 15 del Código de Comercio y Decreto 74-87 del
22 16 de mayo de 1987 CALIFICA: Por bien hecha en legal y debida forma la-
23 Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil denominada --
24 "REPRESENTACIONES QUIMICAS DE CENTROAMERICA, S. DE R.L." autori-

777



1 zada en Tegucigalpa, el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y -
2 nueve, ante los Oficios del Notario ALEJANDRO JAVIER VALLADARES MORAN, -
3 mediante instrumento ciento dos.- Y MANDA: Que se extienda Certificación
4 de este fallo al interesado y se haga la correspondiente inscripción en
5 el Registro Público Mercantil del Departamento de Francisco Morazán. NOT
6 FIQUESE. S) F) RICARDO ESTRADA IGLESIAS. JUEZ. F) CRUZ OMAR MURILLO LOZANO
7 SECRETARIO.
8 Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a
9 los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26


RICARDO ESTRADA IGLESIAS.
JUEZ.


BOHILLO CLAROS.
SECRETARIA

ch
2448



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE.

LA PROPIEDAD Y EL DERECHO

HOJA DE NOTAS

INSCRIPTION _____

INSCRIPCION _____
ANOTACION PREVENTIVA: 10/11/1970

~~ICMO~~

ULTIMA DESCRIPCION

INSCRIPCION _____ FOLIO _____ TOMO _____

ANTECEDENTE INMEDIATO

INSCRIPCION O ANOTACION

PREVENTIVA

FOLIO _____ TOMO _____ DEL _____

[illegible]

02448

HOJA DE NOTAS



DESCRIPCION _____
ANOTACION PREVENTIVA _____
TOMO _____
FOLIO _____ TOMO _____
DESCRIPCION _____ FOLIO _____ TOMO _____

Nota N.º 1. Vendida la totalidad
de la Parte Social del Sr.
Ramon Dagoberto Rodriguez
equivalente a L. 5.000.000 a
ser el 50% a Favor de la
Señora Karol Jaquelin
Rodriguez Cabrera. Véase
n.º 38 tomo 646 R.C.S.
19-12-2006

Nota n.º: Hay protocolo
Zaragoza desp. acta donde
se acuerda nombrar a la
Sra. Karol Jaquelin Rodriguez
Cabrera como Gerente General.
Véase n.º 44 tomo 676 R.C.S.
24-8-2007

MIGRADOS A SEREP H
N.º 71914

JRM12002
2018/04/02

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - T
** CONSULTA KARDEX-INDICE **

XIATECA
09:30:26

NOMBRE : REPRESENTACIONES QUIMICAS DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
MATRICULA: 00071914 Tipo Id:8 IDP. Nro Id: 000000071914002

Op	I	Lib	Tom	Inscr.	Fec.	Insc.	Docum	Marginal	Fec.	Doc.
----	---	-----	-----	--------	------	-------	-------	----------	------	------

N	02	229	00000011	1990/01/24	ESCRITURA					
Anotac.: CONSTITUCIÓN DE COMERCIANTE SOCIAL.										

N	16	004	00004369	1990/02/07	DOCUMENTO					
Anotac.: REGISTRO EN CAMARA.										

N	02	645	00000078	2006/12/19	ESCRITURA					2006/12/05.
Anotac.: VENDIDO LA TOTALIDAD DE LA PARTE SOCIAL DEL SR. RAMON DAGOBERTO RODRIGUEZ EQUIVALENTE A L.5,000.00 O SEA EL 50% A FAVOR DE LA SEÑORA KAROL J										
N	02	676	00000042	2007/08/24	ESCRITURA					2007/08/10
Anotac.: HAY PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DONDE SE ACUERDA 1) NOMBRAR A LA SRA KA ROL JASMIN RODRIGUEZ CABRERA COMO GERENTE GENERAL.										

Nueva Busqueda

Matricula
Enter-PF1---PF2---PF3---PF4---PF5---PF6---PF7---PF8---PF9---PF10---PF11---PF12
RETOR SALIR IMAGE SUCUR RETRO AVANZ DETAL

08, 001



Handwritten signature in red ink.

JRML2002 CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA - T XIATECA
2018/04/02 ** CONSULTA KARDEX-INDICE ** 09:36:58

NOMBRE : REPRESENTACIONES QUIMICAS DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
MATRICULA: 00071914 Tipo Id:8 IDP. Nro Id: 000000071914002

Op	I	lib	Tom	Inscr.	Fec. Insc.	Docum	Marginal	Fec. Doc.
----	---	-----	-----	--------	------------	-------	----------	-----------

S	02	999	00031021	2015/11/24	ESCRITURA			2015/11/09
---	----	-----	----------	------------	-----------	--	--	------------

Anotac.: TRANS DE PS DE KAROL RODRIGUEZ; NVA DIST. DE CAP: ROSA MELIDA CABRERA L.
5000.00 Y RAMON DAGOBERTO RODRIGUEZ L. 5000.00 2016/06/14

S 02 999 00034570 2016/06/14 ESCRITURA
Anotac.: NOMBRADA DE GERENTE GENERAL A ROSA MELIDA CABRERA DE RODRIGUEZ C/FACUL
TADES

Anotac.:

Anotac.:

Nueva Busqueda

PF2---PF3---PF4---PF5---PF6---PF7---PF8---PF9---PF10---PF11---PF12---
RETOR SALIR IMAGE SUCUR RETRO AVANZ DETAL ESTAB CONSO

08,001





**Papelería
Honduras**
S. de R.L.

Artículos de Oficina, Suministros de
Computo y Materiales de Aseo.

Barrio Morazán, frente al antiguo Centro Social
Universitario, Casa No. 1333,
Tegucigalpa, M.D.C.
PBX: 2235-6315
Fax: 2239-5782
E-mail: papeleriahondurasgu@yahoo.com.mx

R.T.N.: 08019998391040

COTIZACION CM-018-GCCNE-2023

e-mail cliente: marcela.herrera@cne.hn

FECHA: 08 de Marzo del 2023

ENORES: **Consejo Nacional Electoral / CNE**

IRECCION: Tegucigalpa, M.D.C.

Apertura: 10/03/2023 2:00 p.m

TENCION: Depto de compras / Lic. Suany Nuñez

Tel :

Validez oferta: 12 días a partir de la fecha de la cotizacion

Tiempo de entrega: 5 días despues de recibida la Orden de compra

EJECUTIVO EN VENTAS: **Fredy Galo**

E-mail: papeleriahondurasgu@yahoo.com.mx

RTN No.

or medio de la presente nos permitimos COTIZAR los productos que a continuacion detallamos:

O.	Cant.	Unidad	DESCRIPCION	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	300	Paq/3	Jabón líquido en spray (paquete de 3 cajitas de 400 ml)	L 455.25	L 136,575.00
2	150	Galones	Jabón líquido en varios aromas Para Manos	L 84.00	L 12,600.00
3	400	Galones	Desodorante ambiental varios aromas Geminyn	L 67.75	L 27,100.00
4	400	Unidades	Pastes verdes Durango	L 4.75	L 1,425.00
5	250	Unidades	Jabón en pana de 425 gramos zagaz	L 19.00	L 4,750.00
6	24	Botes	Aceite rojo pequeños/ 8 Onzas hide park	L 48.00	L 1,152.00
7	200	Botes	Limpia vidrios de 680 ml con atomizador olimpo	L 44.25	L 8,850.00
8	150	Unidades	Pastillas para sanitario de 60 G servior	L 9.45	L 1,417.50
9	300	Botes	Desinfectante ambiental en spray. Aerwick 226 Gr	L 40.75	L 12,225.00
Sub-Total					L 206,094.50
Ventas exentas					
Mas Ventas Grabadas					L 206,094.50
Mas el 15% de Ventas					L 30,914.18
Total.					L 237,008.68



CALIDAD, EFICACIA Y BUEN SERVICIO



corporación
GENESIS S. de R. L.

Distribuidora Línea Institucional, Limpieza, Químicos,
Comestibles, Desechables y abarrotería en general

Telefonos: (504) 2246-5607(27) 2246-1812; 2246-1883

E-mail: Info@genesiscorpn.com

Cotización

PROCESO: CM-018-GCCNE-2023

Viernes 10 de Marzo del 2023

Señores: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Atención: LIC. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS

Telefonos: (504) 2232-3294

A continuación se le cotizan los siguientes productos:

Item	Cant.	Descripción de Producto	P/Unitario	Total
1	300	CAJAS DE JABON EN SPRAY 400 ML 1X3	L 398.01	L 119,403.00
2	150	PASTILLA SANITARIA GANCHO METALICO 60 GRAMOS	L 10.15	L 1,522.50
3	250	CREMA LAVAPLATOS LIMPIOX / ORIX 425 GRAMOS	L 22.99	L 5,747.50
4	150	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL MARSELLA GALON	L 62.50	L 9,375.00
5	400	DESINFECTANTE MULTUSOS MAGIC CLEAN GALON 3800 ML AROMAS: LAVANDA, FABULOSO, SKY FRESH, BRIZA MARINA, MANZANA VERDE, ETC. 4 EN 1	L 75.00	L 30,000.00
6	300	AMBIENTAL SPRAY GLADE 400 ML AROMAS: HAWAIIAN BREZZE, JARDIN CAMPESTRE, FRSCURA MATINAL, LAVANDA, ETC	L 57.95	L 17,385.00
7	200	LIMPIA VIDRIOS MR. CLEAN 750 ML, CON VALVULA SPRAY	L 39.40	L 7,880.00
8	24	ACEITE ROJO / MUEBLES DE MADERA 500 ML	L 58.50	L 1,404.00
9	300	PASTE VERDE SCOTCH BRITTE UND	L 13.99	L 4,197.00
Subtotal				L 196,914.00
Exento				L -
15% I.S.V.				L 29,537.10
Total				L 226,451.10



Departamento de Ventas

CONDICIONES:

Tiempo de Entrega:	Inmediata
Forma de Pago:	Credito 30-40 Dias
Validez:	15 dias hábiles

Vendedor: Karol I. Inestroza

Celular: (504) 3193-4720

E-mail: Kinestroza@genesiscorpn.com / genesiscorpn@gmail.com

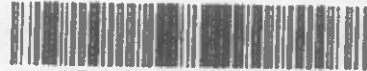
DIRECCION : ANILLO PERIFERICO SUR, ALDEA LA CAÑADA, ATRÁS DE MAQUILAS MONSINI.

"SE FUERTE Y VALIENTE / JOSUE 1:9"

Ch 2448
Ch 1873-nucl



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-8129

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CORPORACION GENESIS S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **08019015779778**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-8129 en fecha 10/03/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25413862293 de fecha 10/03/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 10/03/2023 hasta 08/04/2023, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-23-10500-8129** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-440

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CORPORACION GENESIS S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **08019015779778**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-440 en fecha 03/01/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25412966372 de fecha 03/01/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35746981121, presentada el 02/05/2022.

La presente Constancia vence el 01/05/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-440** o mediante el siguiente código QR:



DISTRITO
CENTRAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Nº 246294

Permiso No: 222634
Declaracion No: DI-87209
Fecha de emisión: 23/2/2023
Fecha de vencimiento: 31/12/2023

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

CORPORACION GENESIS

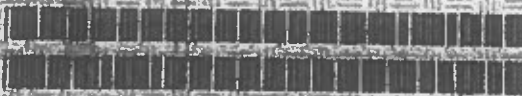
Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 2127-ALDEA LA CAÑADA (2127)
Clave Catastral: 21-0818-087
Dirección: ALDEA LA CAÑADA, CALLE PRINCIPAL CONTIGUO A PULPERIA TRES
RTN o Identidad: 08019015779778
No. de Negocio: ICS-91347

CONTRIBUYENTE:

CORPORACION GENESIS S DE R L

ACTIVIDADES ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
820917 VENTA DE ARTICULOS Y PRODUCTOS EN GENERAL

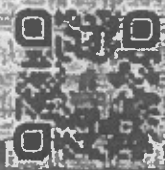
IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo, así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



40000-0000-04X8-AS4S-400K-S0R0-0000-0000-1E9XC

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.

Ciudad de
**buen
corazón**



ch 2448

**COMERCIAL EL PARADOR**

RTN 050819080003506

El Chimbo, km 6.5 Carretera a Valle de Ángeles

9363-1414 - 3172-0139

myllanes@yahoo.com

COTIZACION

FECHA: 09 DE MARZO DE 2023

**PARA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE**

Proceso CM - 018 - GCCNE - 2023

Item/ Producto	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Valor en Lempiras	
				Precio Unitario	Sub Total
1	300	Unidades	Jabon liquido en spray more essential 450 ml	49.90	14,970.00
2	150	Galones	Jabon liquido clean plus	125.00	18,750.00
3	400	Galones	Desodorante Ambiental clean Plus	100.00	40,000.00
4	300	Unidades	Pastes verdes Scotch Brite	20.00	6,000.00
5	250	Unidades	Jabon Limpio presentación 425 gr	30.00	7,500.00
6	24	Unidades	Aceite rojo bote 250 ml super aseo	46.00	1,104.00
7	200	Unidades	Limpia vidrios con atomizador 700 ml Olimpo	74.00	14,800.00
8	150	Unidades	Pastillas para Inodoros super aseo	14.00	2,100.00
9	300	Unidades	Desinfectante en spray 240 ml vida clean hush	48.00	14,400.00
Valor en letras: CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO EXACTOS				Sub Total	119,624.00
				Valor Exento	
				Valor Gravado	
				ISV (15%)	0
				Gran Total	119,624.00

- TIEMPO DE ENTREGA : Inmediata
- Oferta valida por 30 días
- Garantía del producto: la del fabricante





Municipalidad de Santa Lucía. F.M.

Teléfono P.B.X.: 2779-0404

PERMISO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIO

PERMISO No. **218**

AÑO: **2023**

A: **MINI SUPER EL PARADOR** R.T.N. ó Identidad No. **05081980003506**

Propietario: **MARIA TERESA YLLANES**

Dirección: **EL CHIMBO, SANTA LUCÍA F. M.**

Tel.: _____

Cel.: _____

Zona: 01	Anexo: 02
CODIGO CATASTRAL:	
Clase de Negocio:	MINI SUPER EL PARADOR
Actividad Principal:	VENTA DE ABARROTERIA EN GENERAL
Solo Para Bebidas:	
Fecha de Vencimiento:	31-DICIEMBRE-2023

Conforme al reglamento para la Apertura y Operación de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Santa Lucía, el suscrito Jefe de Tributación Municipal, concede el presente permiso, el cual deberá ser colocado en sitio visible.

Dado en **SANTA LUCÍA F.M.** a los **09**

días del mes de **ENERO** de **2023**



Santa Lucía pueblo con Encanto



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-4717

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **YLLANES CASTELLANOS MARIA TERESA**

Con Registro Tributario Nacional: **05081980003506**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-4717 en fecha 10/02/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25413527623 de fecha 10/02/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 10/02/2023 hasta 10/05/2023, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-23-10500-4717** o mediante el siguiente código QR:



REPÚBLICAS DE HONDURAS



REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO S.P.A.

Registrado a las 11 horas y 54 minutos de

del día 11 de Julio del año 2006

Libro 7292 Folio

del Registro Mercantil de

Presidencia de Diputados

del Poder Judicial

del Poder Judicial

TESTIMONIO

DE LA

ESCRITURA PUBLICA

53

No. _____



De **COMERCIANTE INDIVIDUAL.**

Otorgada por **MARIA TERESA YLLANES CASTELLANOS.**

SI MISMA.

A favor de

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Felipe Arturo Morales Cárcamo

Teléfono: 239-7221
Honduras, C.A.

San Rafael
1a. Calle, 2a. Cuadra, #1432
Tegucigalpa, M.D.C.

25 DE JULIO DEL 2006



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004-2007

No 2521019

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
25 JUL 2007
FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO
NOTARIO
Honduras, C.A.

TESTIMONIO

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES (53).- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de Julio del año Dos mil seis.- Ante mí, **FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO**, Abogado y Notario de, este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con Carnet número cero mil ochocientos doce (01812), y con Registro de la Honorable Corte Suprema de Justicia Número mil ciento sesenta (1170), con Notaria en el Numero mil-cuatrocientos treinta y dos (1432) del Barrio San Rafael de esta Ciudad; comparece personalmente la Señora **MARIA TERESA VILLANES CASTELLANOS**, mayor de edad, casada, Comerciante, Hondureña y del domicilio de la Aldea de El Chimbo, Santa Lucia, en este Departamento, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicios de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que por este acto se constituye en **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, dedicada a la compra-venta de todo tipo de mercaderías en general y productos alimenticios, representaciones y distribuciones de Empresas Nacional y Extranjeras, así como a cualquier otra actividad lícita de Comercio.- Se constituye con un capital mínimo de **CINCO MIL LEMPIRAS (LPS.5.000.00)**, bajo la denominación **"COMERCIAL EL PARADOR"**, con domicilio en la Aldea El Chimbo, Municipio de Santa Lucia, en este Departamento de Francisco Morazán.- **SEGUNDO:** Declara la otorgante que si el incremento de las aportaciones así lo exigiere podrá aumentar su capital en la cantidad que fuere necesaria, así mismo podrá establecer agencias y sucursales en cualquier parte del País, sin que por ello tenga que modificar su domicilio.- **TERCERO:** Finalmente manifiesta la otorgante que la



1 Así lo dice y otorga y enterada del derecho que la Ley le concede para leer por sí esta
2 escritura, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifica la otorgante y
3 firma estampando su huella digital. De todo lo cual del conocimiento, edad, profesión, oficio,
4 estado civil, vecindad, así como de haber hecho la advertencia a la compareciente del
5 Registro correspondiente y de haber tenido a la vista la Tarjeta de Identidad Numero 0508-
6 1980-00350.- DOY FE.- F) Y HUELLA DIGITAL MARIA TERESA YLLANES
7 CASTELLANOS.- F) HUELLA DIGITAL Y SELLO NOTARIAL FELIPE ARTURO MORALES
8 CARCAMO.

9 Y para entregar a la Señora MARIA TERESA YLLANES CASTELLANOS, libro, firma y sello
10 esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su original, en el papel sellado
11 correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con
12 el que concuerda bajo el número preinserto en mi protocolo del corriente año en donde anote
13 esta saca.- DOY FE.



17

18

19

20

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO IRECAJUS
INSCRITA CON No. 4 TOMO 591
REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL
31/3/2006



INVERSIONES Y SUMINISTROS
INTERNACIONALES S DE R.L.
"LO QUE NECESITES TE LO VENDEMOS"

COTIZACION

INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES S. DE R.L.

N. 08019021328094

Calle 15 de Septiembre, atrás del colegio
Logados, Casa de dos plantas color amarillo
703, Comayagüela D.C. Francisco Morazan, Honduras
Tel: 504 96680196

Electronico: insumins@gmail.com / insuminventas1@gmail.com

FECHA: 10/3/23

PENDENCIA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	PROCESO	CM-018-GCCNE-2023
CONTACTO	LIC. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS		

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
300	Jabón líquido en spray (paquete de 3 cajitas de 400 miligramos).	L188.80	L56,640.00
150	Jabón líquido en galón varios aromas	L79.30	L11,895.00
400	Desodorante ambiental en galón varios aromas	L59.17	L23,668.00
300	Unidades de pastes verdes	L3.23	L969.00
250	Jabón en pana de 425 gramos	L44.81	L11,202.50
24	Botes de aceite rojo pequeños	L43.92	L1,054.08
200	Botes de limpia vidrios de 680 ml con atomizador(los que se ofertan son de 870 ml)	L51.91	L10,382.00
150	Pastillas para sanitario	L21.75	L3,262.50
300	Botes de desinfectante ambiental en spray	L48.80	L14,640.00
		Sub total	L133,713.08
		I.S.V	L20,056.96
		Total	L153,770.04

EN MONEDA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 04/100

Plazo de validez: 15 días

Plazo de entrega: Inmediata

Forma de pago: SIAFI, TRANSFERENCIA, EFECTIVO O CHEQUE

Se emite esta cotización para que la presente sea de su completo agrado y satisfacción.

ACTO

Canales / Carla Pineda
Tel: 96680196 / 504 96142060



ch 2448

ch 1873 Nulo



INVERSIONES Y SUMINISTROS
INTERNACIONALES S DE R.L.

INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES

R.T.N. 08019021328094

Colonia 15 de septiembre, atrás del colegio
de abogados, Casa de dos plantas color amarillo
No.5703, Comayagüela M.D.C. Francisco Morazán Honduras
TEL. 504 96680196
Correo Electrónico: insumins@gmail.com

BROCHURE PROCESO CM-018-GCCNE-2023

1. *Pana de jabón de 425 gramos*



2. *Paste verde*



3. *Pastillas de baño*



4. *Bote de aceite pequeño*



5. *Botes de desinfectante ambiental en spray*



6. *Galón de jabón liquido de mano*



Col. 15 de septiembre C-5703 CEL. (504) 96680196



INVERSIONES Y SUMINISTROS
INTERNACIONALES S DE R.L.
DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS VENEZOLANOS

INVERSIONES Y SUMINISTROS INTERNACIONALES

R.T.N. 08019021328094

Colonia 15 de septiembre, atrás del colegio
de abogados, Casa de dos plantas color amarillo
No.5703, Comayagüela M.D.C. Francisco Morazán Honduras
TEL. 504 96680196
Correo Electrónico: insumins@gmail.com

7. Botes de limpia vidrios con atomizador de 870 ml



8. Jabón liquido en spray



Ch2448

Col. 15 de septiembre C-5703 CEL. (504) 96680196

RTN:08019018017029 TEL 87 50 83 68
COL ALAMEDA CALLE PRINCIPAL EDIFICIO ALAMEDA
CORREO ELECTRONICO : dicomersderd@gmail.com

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

FECHA : 9 DE MARZO 2023

PROCESO CM - 018-GCCNE-2023

ESTIMADOS SEÑORES LE HACEMOS LA FORMAL OFERTA:

#	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
1	150	UNIDAD	JABON LIQUIDO EN GALON	140.00	21,000.00
2	10	UNIDAD	DESINFECTANTE AMBIENTAL VARIOS AROMAS	105.00	42,000.00
3	300	UNIDAD	MASTES VERDES	15.00	4,500.00
4	250	UNIDAD	JABON EN PANA DE 425 GRAMOS	35.00	8,750.00
5	24	BOTES	ACEITE ROJO	35.00	840.00
6	200	BOTES	LIMPIA VIDRIO DE 680 ML	98.00	19,600.00
7	150	UNIDAD	PASTILLAS PARA SANITARIO	25.00	3,750.00
8	300	BOTES	BOTES DE AMBIENTAL DE AEROSOL GLADE	90.00	27,000.00
			SERA UN PLACER EL PODER SERVIRLES	SUB TOTAL	127,440.00
				IMP	19,116.00
			PAGO POR SIAFI	TOTAL	146,556.00

PAGO POR SIAFI

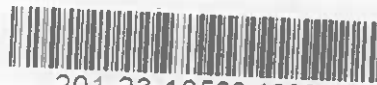
ENTREGA UNA VEZ RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA F01 APROBADO



Ch
2448
2448



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-16827

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificada como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DISTRIBUCIONES COMERCIALES Y SERVICIOS S DE R.L DE C.V.**
Cen Registro Tributario Nacional: **08019018017029**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-16827 en fecha 08/03/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25413819995 de fecha 08/03/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

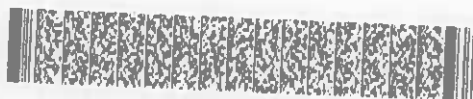
ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el periodo 202301, según Declaración 35740205295, presentada el 07/04/2022.

La presente Constancia vence el 02/05/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-16827** o mediante el siguiente código QR:



CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

18/07/2018 15:28:00
Creación 2018
R BEN DOCE DOF
Página: 1 de 1



Lugar: Distrito Central

Fecha Elaboración: 17/07/2018

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Número de Documento: 00215711 - 000
Tipo Operación: Creación
Estado: ENTREGADO

OMBRE O RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUCIONES COMERCIALES Y SERVICIOS DE R SIGLA Beneficiario
Ciudad Comercial: Clase: DESARROLLO DE TODO TIPO ACTIVIDADES, COMERCIALES E INDUSTRIALES Institución: Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL Código:

IDENTIFICACION
País: HONDURAS
Tipo Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 08019018017029

RTN Nro:

DOMICILIO
Dirección: COL. NUEVA ERA C-3 BLOQUE-N CALLE PRINCIPAL
Email: patriciaramirez7@gmail.com Teléfono: 8750-8368
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE
Nombre: MARIA PATRICIA RAMIREZ TRIMINIO/GERENTE GENERAL
País: HONDURAS
Número Documento: 0801-1970-05999 Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal: ☒

PODERADO			
Cuentas Bancarias			
Entidad	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
O LAFISE S.A	Caja de Ahorro	107504003594	

MINOS DE ADHESION
LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS
YO INCLUYO, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O
VIDA, CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS
ACIONADAS ASUMIENDO ME COMPROMETO A COMUNICAR FIDELITARIAMENTE A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE
LO QUE CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO

A DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 17/07/2018

RTN: 08019018017029

DISTRIBUCIONES COMERCIALES Y SERVICIOS S DE RL DE CV
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☒
Importador	☐
Exportador	☐
Imprentas	☐
Prestamista	☐
Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Productores Alcoholes Licores	☐
Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Importador Alcoholes Licores	☐

Base Legal: Art. 1 del Decreto IP-02 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto IP-255 de 2002, Art. 10 del Decreto IP-25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamistas No Bancarios Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 36 y 56 Decreto IP-17-20-0, Art. 45, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 1), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 98 numeral 3 y 4, 104 del Código Tributario.



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 83 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-2970152 Transacción: 25F16D

CONSTANCIA
PGR-S-3399-2023

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva esta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....**DISTRIBUCIONES COMERCIALES Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. (DICOMSER)**
REGISTRO MERCANTIL: N°: 46305 MATRICULA: 2566821 CIUDAD: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO
MORAZAN
R.T.N.....08019018017029
REPRESENTANTE LEGAL.....MARIA PATRICIA RAMIREZ TRIMINIO

"NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN".

VIGENCIA: LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 2 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN. MISMA QUE SERÁ UTILIZADA PARA PARTICIPAR EN LICITACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD, SEGÚN LO MANIFESTADO EN EL ESCRITO DE SOLICITUD POR LA PETICIONARIA.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

- 1.- En caso de que él peticionario (a) celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligado (a) a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionario (a) como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendido (a) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.
 - 2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de él peticionario (a), ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.
- SM/RL

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de Febrero del 2023.

ABOG. LAURA ALEJANDRA FLORES DUBÓN
SECRETARIA GENERAL
Procuraduría General de la República.



Handwritten signature: ch2448

Col. La Esperanza, final del Blvd. Morazan Casa Numero 4506

Contiguo a la gasolinera UNC

Tegucigalpa M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2263-8823/9469-0687

Correo electrónico: info@gmashn.com

RTN No.: 08019004459227

Lugar y fecha: Tegucigalpa M.D.C. 10 de Marzo 2023

Atención: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Referencia: CM-018-GCCNE-2023

COTIZACION GMAS :CM-018-GCCNE-2023 PARA :CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 10/03/2023							
LINEA	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	ISV	TOTAL
1	jabon liquido en spray(paquete de 3 cajitas de 400 mlg)	300	unidades	L 172.58	L 51,774.00	L 7,766.10	L 59,540.10
2	jabon liquido en galon ,varios aromas	150	galones	L 106.25	L 15,937.50	L 2,390.63	L 18,328.13
3	desodorantes ambientales en galon varios aromas	400	galones	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
4	Pastes verdes	300	unidades	L 27.24	L 8,172.00	L 1,225.80	L 9,397.80
5	Jabon en pana de 450 gramos	250	unidades	L 46.52	L 11,630.00	L 1,744.50	L 13,374.50
6	aceite rojo pequeño	24	botes	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
7	limpia vidrios 680 ml con atomizador	200	botes	L 102.16	L 20,432.00	L 3,064.80	L 23,496.80
8	Pastillas para sanitario	150	unidades	L 22.00	L 3,300.00	L 495.00	L 3,795.00
9	desinfectante ambiental en spray	300	botes	L 99.30	L 29,790.00	L 4,468.50	L 34,258.50
TOTAL DE LA OFERTA					L 141,085.50	L 21,155.33	L 162,190.83

- Tiempo de entrega: 5 -8 días hábiles después de recibida la Orden de Compra

- Validez de la cotización: 30 días

Atentamente:



Lucy Vallejo

9469-06-87

GMAS S.A DE C.V.

www.gmashn.com

OFERTA TECNICA

ITEM #1 Jabón líquido en spray

108054

Scott

400ml

Caja de 6 Unidades / Spray



ITEM # 2 Jabón líquido en galón, varios aromas

101124

Jabon Clasico Gemela's /Con Aroma

Galón



Gemela's

ITEM #4 Pastes verdes



101219 3M Scotch Brite con marca

ITEM # 5 Jabón en pana de 450 gramos

101141 Pana Axion de 425g



ITEM #7 Limpia vidrios 680 ml con atomizador

101048 Bote de 700ml Incluye atomizador



ITEM # 8 Pastillas para sanitario



Pastilla Sanitario

101154

ITEM # 9 desinfectante ambiental en spray



Cuentas para Máquinas, Papelería
Útiles de Oficina y Material de
Aseo en General

REDIMU

Colonia Miraflores Sur, Bloque "J"
Casa No. 5 Tegucigalpa, M. D. C.
Teléfax: 228-3428
RTN: 08019998385351

S. de R. L.

Representaciones y Distribuciones Múltiples

COTIZACION 0001

Fecha: 7/03/2023
Cliente: Consejo Nacional Electoral PROCESO No. CM 0018-GCCNE-2023
Dirección: Col el prado
R.T.N. 0801-9019-160283

No.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	300	C.u	Botes de jabon liquido en spray presentacion de un paquete. De 400ml) para dispensador	L. 180.00	54,000.00
2	150	C.u	Galones de jabon liquido varios aromas	L. 100.00	15,000.00
3	400	C.u	Galones Desodorantes ambientales en galon varios aromas	L. 82.00	32,800.00
4	300	C.u	Pastes verdes para lavar loza	L. 18.00	5,400.00
5	250	C.u	Jabon de jabon en pana de 425 gramos	L. 32.90	8,225.00
6	24	C.u	Botes de aceite rojo pequeño 8 onzas hypark	L. 43.00	1,032.00
7	200	C.u	Botes de limpia vidrio de 680 ml con atomizador	L. 58.00	11,600.00
8	150	C.u	Pastillas para sanitarios servior	L. 10.50	1,575.00
9	300	C.u	Botes desinfectante ambiental en spray de 400 Ml marca glade	L. 64.00	19,200.00
			Compras gravadas		148,832.00
			Compras Exentas		
			Sub-total		148,832.00
			IMPUESTO SOBRE VENTAS		22,324.80
			TOTAL		171,156.80

NOTA: LO MARCADO CON ASTERISCO ESTA EXENTO DE IMPUESTO

NOTA:

Tiempo de credito: 20 dias contando la fecha de emision de la factura.

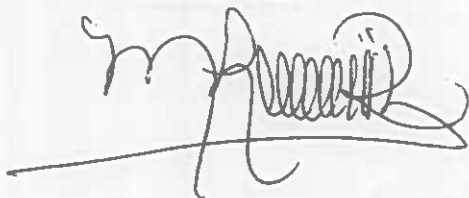
Tiempo de entrega : maxima 2 dias habiles despues de recibir orden de compra.

CORREO: rredimus@yahoo.com

TEL: 2271-1138/1440/1441

CEL: 95-781193

Atentamente,
Maria Luisa Ramos



REDIMU, S. de R. L.
REPRESENTACIONES Y
DISTRIBUCIONES MULTIPLES
TEL: 2271-1138

DISTRIBUCIONES FRANK

Bo. Las Mercedes, Entre 3 y 4 Calle sur, 6ta. Avenida oeste Local No. 3
El Progreso, Yoro
RTN: 38041985000367
Teléfono: 3359-1607 / 9837-6179



CLIENTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION: EDIFICIO EDIFICACIONES DEL RÍO, COL. EL PRADO,
FRENTE A SYRE

PROCESO No: CM-018-GCCNE-2023

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023
COTIZACION: B-000-0026-2023

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Aplica ISV	Precio Unitario	Sub Total	ISV	Total
300	PAQUETE DE 3	JABON LIQUIDO EN SPRAY (PAQUETE DE 3 CAJITAS DE 400 MILIGRAMOS)	N/A	105.80	L 31,740.00	L -	L 31,740.00
150	GALON	JABON LIQUIDO VARIOS AROMAS	N/A	99.00	L 14,850.00	L -	L 14,850.00
400	GALON	DESODORANTE AMBIENTAL EN GALON VARIOS AROMAS	SI	75.40	L 30,160.00	L 4,524.00	L 34,684.00
300	UNIDAD	PASTE VERDE	SI	7.00	L 2,100.00	L 315.00	L 2,415.00
250	UNIDAD	JABON EN PANA DE 425 GRAMOS	SI	31.00	L 7,750.00	L 1,162.50	L 8,912.50
24	UNIDAD	BOTE DE ACEITE ROJO PEQUEÑO	SI	58.00	L 1,392.00	L 208.80	L 1,600.80
200	BOTE 680 ML	BOTE DE LIMPIAVIDRIO DE 680 ML CON ATOMIZADOR	SI	63.00	L 12,600.00	L 1,890.00	L 14,490.00
150	UNIDAD	PASTILLAS PARA SANITARIO	SI	15.00	L 2,250.00	L 337.50	L 2,587.50
300	BOTE	DESINFECTANTE AMBIENTAL EN SPRAY	SI	103.00	L 30,900.00	L 4,635.00	L 35,535.00
9	9	9	9	9	L 133,742.00	L 13,072.80	L 146,814.80

VALOR EN LETRAS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS CATORCE LEMPIRAS
CON OCHENTA CENTAVOS

Resumen

Sub-Total L 133,742.00
Imp. S. Ventas L 13,072.80
Total L 146,814.80

TIEMPO DE ENTREGA: UNA VEZ NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA ENTREGA
INMEDIATA DEL PRODUCTO EN ALMACEN DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL TEGUCIGALPA M.D.C.

OTRAS OBSERVACIONES VALIDEZ DE LA COTIZACION 20 DIAS HABILES


Franklin Francisco Salgado
Distribuciones Frank





Constancia de Inscripción

Constancia - Comerciante Individual Nacional

Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 1565-2020 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 13/05/2019 11:11:25 a.m.. Por la Comerciante Individual Nacional **DISTRIBUCIONES FRANK.** Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado Flanklin Francisco Salgado, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 38041985000367 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO,** en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 1565 en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Comerciante Individual Nacional **DISTRIBUCIONES FRANK.** Con **R.T.N. 38041985000367** y con domicilio en la Ciudad de El progreso, Departamento de Yoro y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Comerciante Individual Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Comerciante Individual Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO: al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 02 abril 2020, 14:13

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:



TERCERO: La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). ING. SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA. DIRECTORA de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

ING. SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA
DIRECTORA

CC.SCRP

Verificar en:

<http://www.hondocompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:

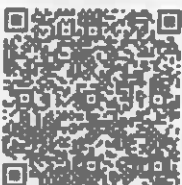
<http://sicc.hondocompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numerocertificacion>

Fecha de Emisión: 02 abril 2020, 14:13

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

COTIZACION

NUMERO 14032023-14

Fecha ; 14/3/2023

OFERTA VALIDA POR ; 3 dias

CLIENTE **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
CONTACTO **SUANY NUNEZ**
RTN

PROCESO **CM-018-GCNE-2023**

SKU	CANTIDAD	DESCRIPCION	ISV	PRECIO	TOTAL
1	150	GALON DE JABON LIQUIDO	ISV L	85.00 L	12,750.00
2	400	GLADE DE VARIOS AROMAS	ISV L	76.00 L	30,400.00
3	300	PASTES VERDES	ISV L	6.00 L	1,800.00
4	200	BOTES DE LIMPIA VIDRIO CON ATOMIZADOR	ISV L	90.00 L	18,000.00
5	150	PASTILLAS PARA SANITARIO	ISV L	18.00 L	2,700.00
6	250	JABON PARA LAVAR LOSA 425GR	ISV L	30.00 L	7,500.00
	300	BOTES DE DESINFECTANTE LYSOL	ISV L	295.00 L	88,500.00



OBSERVACIONES

ANA ORTIZ
EJECUTIVO DE VENTAS
9605 2925

Ana Ortiz

globalventas4@yahoo.com

Sub-Total	L.	161,650.00
Exento	L.	-
Gravado	L.	161,650.00
ISV 15%	L.	24,247.50
Total	L.	185,897.50



Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CM-018-GCCNE-2023
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Gerencia Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	07/03/2023 08:32:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	10/03/2023 08:32:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	10/03/2023 08:32:00 a.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Colonia El Prado, frente a Syre
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Dirla Jackeline Vijil Cárdenas 2232-3294 jackeline.vijil@cne.hn

Detalle de la Compra

Procedimiento y/o Servicio a Contratar		Documentos	Participantes	Adjudicado a
UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada	
47131705	Accesorios para urinarios o aseos	INVITACION A COTIZAR PROCESO CM-018-GCCNE-2023SEÑOR COMERCIANTE FAVOR COTIZAR LO QUE A SE DETALLA A CONTINUACION: 2 Trescientos (300) jabón líquido en spray (paquete de 3 cajitas de 400 miligramos), 2 Ciento cincuenta (150) jabón líquido en galón varios aromas, 2 Cuatrocientos (400) desodorante ambiental en galón varios aromas, 2 Trescientos (300) unidades de pastes verdes, 2 Doscientos cincuenta (250) jabón en pana de 425 gramos, 2 Veinticuatro (24) botes de aceite rojo pequeños, 2 Doscientos (200) botes de timpla vidrios de 680 ml con atomizador, 2 Ciento cincuenta (150) pastillas para sanitario, 2 Trescientos (300) botes de desinfectante ambiental en spray. DICHA PROPUESTA DEBE SER ENTREGADA EN SOBRE SELLADO, DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE PROCESO, NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRIGIDO A LA LIC. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN EL EDIFICIO EDIFICACIONES DEL RÍO, COL. EL PRADO, FRENTE A SYRE. ESTE DEBE SER ENTREGADO A MAS TARDAR EL DIA VIERNES 10 DE MARZO DEL 2023 HASTA LAS 2:00 PM. FAVOR INDICAR: 2 Validez de la cotización: 2 Garantía del servicio: 2 Tiempo de entrega: NOTA: ESTA COTIZACION NO ES VALIDA SIN FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA. EL PROVEEDOR QUE SE LE ADJUDIQUE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: 2 Permiso de operación 2 Escritura de constitución 2 Pagos a cuenta en el SAR 2 Facturación CAI 2 RTN Contactos para consultas : MARLENE MARTINEZ VALERIO, marlene.martinez@cne.hn MARCELA HERRERA marcela.herrera@cne.hn	1	



Tegucigalpa MDC 4 de marzo del 2023

Licenciada

SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS

Directora Administrativa y financiera

Su Oficina

Valbo.


Estimada licenciada Núñez:

Por este medio solicito autorización para la compra de materiales (MATERIALES DE LIMPIEZA) según lo presupuestado en el PACC para este año. Esto lo solicito para existencia en proveeduría. Se detallan a continuación:

- Trescientos (300) jabón liquido en spray (paquete de 3 cajitas de 400 miligramos),
- Ciento cincuenta (150) jabón liquido en galón varios aromas,
- Cuatrocientos (400) desodorante ambiental en galón varios aromas,
- Trescientos (300) unidades de pastes verdes,
- Doscientos cincuenta (250) jabón en pana de 425 gramos,
- Veinticuatro (24) botes de aceite rojo pequeños,
- Doscientos (200) botes de limpia vidrios de 680 ml con atomizador,
- Ciento cincuenta (150) pastillas para sanitario,
- Trescientos (300) botes de desinfectante ambiental en spray.

Atentamente,

Copia:
- Lic. Marlene
- Alejandro
- Martha/Angie
- Marcela.
Copia/archivo



MARLENE MARTINEZ VALERIO
Jefe de Proveeduría

 CNE	
RECIBIDO/DAF	
U 6 MAR 2023	
NOMBRE:	<i>Valbo</i>
HORA:	11:26 am

[Firma]

Corregida el 22/02/2023



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

CERTIFICACION 025-2023. La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente

dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente.
 - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
 - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
 - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
 - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.

- La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.
- A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca considerando las necesidades a satisfacer. Y el artículo 37 establece: Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación, deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos, prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y provisiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende a presente Certificación en la ciudad de Tequigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas





10:23 AM

2021

Londirigo

**CNI****CONSEJO NACIONAL ELECTOR**

Construyendo Democracia

C**CERTIFICACION 1116-2021.**

El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021) que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que con el fin

de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Lainez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente.

No.	Cargo
1	Jefe del Departamento de Proveeduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

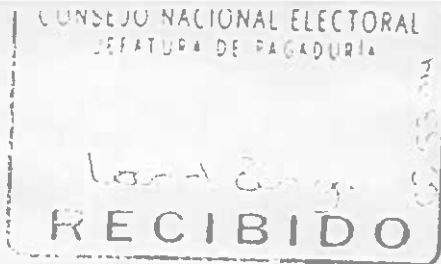
Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera por unanimidad de votos **RESUELVE:** a. Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Proveeduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralia Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferrufino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveeduría, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

C

CERTIFICACION 1531-2021. El Encarcelado Secretario General

CERTIFICA la RESOLUCION 1531-2021, emitida en el punto VI (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Numero 54-2021, emitida por el Pleno de este Consejo Nacional Electoral, en la sesion de trabajo de fecha 28 de mayo de 2021, en la cual se resolvió lo siguiente:

RESUELVE: a. Trasladar funcionalmente a la Abogada Delia Oralia Guevara Ardon a la Secretaria General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Armino en la certificacion de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros durante el proceso de Elecciones Generales 2021. b. Designar al Abogado Martil de Jesus Arango por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional. c. Comunicar la presente Resolucion a la Direccion Administrativa y Financiera y a la Direccion de Recursos Humanos para los tramites correspondientes.


ABOG. ALEJANDRO MARTINEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

CNE